Fecha de elaboración de estudios del sector:	26 de marzo de 2026
Nombre de quien elabora el estudio del sector:	Jullie Andrea Rueda Cárdenas
Dependencia:	Secretaría de Salud y Ambiente

I. INTRODUCCIÓN

A continuación se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación de ***mínima cuantía*** y la consecuente aceptación de la oferta.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica según corresponda que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

II. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

OBJETO CONTRACTUAL.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE.

JUSTIFICACIÓN.

Según el artículo 2° de la Constitución Nacional se establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)". Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general, con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 311 y 315 de la Constitución Nacional, corresponde al Alcalde municipal, asegurar la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender sus intereses, promover el mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, para lo cual los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Que, según artículo 49 (modificado por Acto Legislativo 02 de 2009) de la Constitución Política, el servicio público esencial de salud debe ser organizado, dirigido y reglamentado por el Estado conforme con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y debe garantizar, de esta manera, a todas las personas el acceso a la promoción, protección y recuperación de la salud, con la participación de la Nación, las entidades territoriales, los particulares y la comunidad.

Que a la presente modalidad de contratación le son aplicables los principios de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en materia de contratación.

Que el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 define a las entidades, servidores y servicios públicos: "(...) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles".

Por su parte el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 menciona lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".

El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 numeral 3 literal b) dispone que a nivel territorial la competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva es del alcalde municipal. Así mismo, el artículo 12 establece que los "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".

Que, en materia de delegación a nivel territorial, la norma especial que contiene el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012 dispuso "(...) El alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal (...)"

En concordancia a lo anterior, así como en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 041 del 20 de febrero de 2025, se delegó en los Secretarios de Despacho código 020 grado 25, el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto con respecto a las funciones de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos contractual y ordenar el gasto que corresponda a los mismos conforme a las facultades que otorga la Ley.

En el mismo sentido, el Manual de Funciones y Competencias del Municipio de Bucaramanga, Decreto 066 de 2018, señala que el propósito principal de la Secretaría de salud y ambiente es: "Gestionar políticas, planes, programas y proyectos que garanticen el adecuado cubrimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Medio Ambiente, buscando el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bucaramanga y la recuperación, conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables en el territorio y así afrontar los nuevos retos que trae el calentamiento global, disminuir sus efectos y contribuir con el desarrollo sostenible de la ciudad".

Actualmente la administración municipal, en su proceso de mejoramiento continuo y de desarrollo, pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional que se refleje en los estándares del servicio prestado y permita dar cumplimiento en forma puntual a tareas específicas del ente municipal y que propugnan por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Por tanto, el Municipio de Bucaramanga, a través de su Secretaría de Salud y Ambiente, requiere ejecutar diversas actividades enfocadas en garantizar la calidad de vida de la población bumanguesa, implementando acciones concretas y efectivas mediante las cuales se materialicen los preceptos constitucionales y legales que son de su competencia, se dé aplicación a políticas de salud pública y se logré el cumplimiento cabal de sus metas incorporadas en el plan de Desarrollo, así como a cada uno de los ejes estratégicos contenidos dentro del Plan decenal de Salud Pública; y de las obligaciones y deberes que asigna la Ley sobre la materia.

Adicionalmente, La Ley 1122 del 9 de enero de 2007 en su capítulo VI articulo 32 define que la salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país.

Por su parte, la ley 715 de 2001, artículo 44 estipula que es competencia de los municipios, dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones (...) 44.1.6. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.

Ahora bien, en lo referente a las funciones propias de la Secretaría de Salud y Ambiente con respecto a las actividades de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) como autoridad sanitaria municipal, es importante mencionar que dentro de las competencias territoriales para la vigilancia de salud pública, la Ley 9 de 1979, en concordancia con lo descrito en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, declara la salud como un DERECHO FUNDAMENTAL, determina que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, y que sus entidades deben desplegar acciones con el fin de desarrollar una adecuada gestión de la salud de los ciudadanos, específicamente las entidades que fungen como entidades sanitarias, que son aquellas que buscan realizar acciones para preservar, restaurar y/o mejorar las condiciones en lo relacionado con la salud humana.

Que la salud pública es entendida como el conjunto de políticas en pro de garantizar integralmente la salud de la población, mediante acciones de salubridad colectiva e individual que permitan establecer condiciones óptimas de salud en el territorio. En este sentido, dentro de las funciones esenciales de la salud pública se encuentra la de realizar vigilancia y control sanitario, que cumple con un fin estatal encaminado a la verificación de estándares de calidad, monitoreo de efectos en salud, y acciones de intervención en las cadenas productivas, orientadas a eliminar o minimizar los riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el uso o consumo de bienes y servicios.

Adicionalmente, el artículo 44 de la Ley 715 de 2001 determina que los Municipios son los encargados de ejercer la inspección vigilancia y control sanitario de los factores de riesgos para la salud en los establecimientos de interés sanitario ubicados en su área de jurisdicción. Igualmente, el artículo 4 de la Resolución 1229 de 2013, señala en cuanto a la Autoridad Sanitaria competente en inspección, vigilancia y control que "Se entiende por autoridad sanitaria competente aquella entidad de carácter público investida por mandato legal o delegación de autoridad, para realizar acciones de inspección, vigilancia y control sanitario, y adoptar las correspondientes medidas. Son autoridades sanitarias competentes el INVIMA y las entidades territoriales de salud en sus respectivas jurisdicciones y ámbito de competencias".

Así mismo, la Resolución 1229 de 2013, indica que son objetos de inspección, vigilancia y control sanitario, "Todos los bienes y servicios de uso y consumo humano originados de cadenas productivas, estén o no reguladas por estándares de calidad, incluyendo condiciones sanitarias y riesgos ambientales generados en los procesos de producción y uso; además, comprende todas las categorías establecidas en las normas vigentes, y las demás que sean definidas y adicionadas por este Ministerio de acuerdo a las actualizaciones o modificaciones sobre la materia".

Según lo mencionado, dentro de las acciones que puede ejecutar la Administración con el propósito de llevar a cabo su proceso de vigilancia y control sanitario, según la Ley 9 de 1979, se encuentra la de realizar la gestión de inspección en diversas zonas o establecimientos que por su actividad representan un riesgo en cuanto a la presencia de agentes o generación de condiciones ambientales que pueden ocasionar daños e impactos negativos para la salud humana por su consumo y/o uso.

Es decir, que las actividades de IVC se encuentra intrínsecamente relacionada con asuntos de interés en salud pública, verificación de cumplimiento normativo en aspectos de condiciones sanitarias, garantía de saneamiento básico, control de calidad, seguimiento del comportamiento de los agentes que afectan la salud de una población determinada; por lo cual, es claro que el desarrollo de esta acción, así como las demás que se relacionan con el control sanitario de un territorio, son de vital importancia para mantener las condiciones de salud, desde la esfera de salud pública y salud ambiental, entendiéndose esto como la integralidad del derecho a la salud que debe garantizarse a cada ciudadano.

Por tanto, se afirma que las entidades territoriales bajo su competencia son las responsables de adelantar todas las acciones, proyectos y programas, que sirvan como instrumento para ejecutar un proceso de vigilancia y control del medio ambiente y su estado sanitario a fin de proteger el derecho a la salud de su población.

Que la Organización Panamericana de la Salud (OPS) divide la problemática de Salud ambiental en dos componentes programáticos así: Saneamiento Básico asociados a los medios ambientales y Calidad ambiental en lo que respecta a los efectos de la salud. De manera que, el área de saneamiento básico contempla actividades que se relacionan directamente con el abastecimiento del agua, disposición de excretas, residuos sólidos, protección de alimentos y control de zoonosis; mientras el segundo componente trata de los efectos sobre la salud de la contaminación ambiental

específicamente en lo que se relaciona a la alimentación y agricultura, consumo de agua, asentamientos humanos y urbanizaciones.

A nivel Nacional, según el Banco Mundial de la Salud, se estima que los mayores costos asociados a la degradación ambiental y sus impactos en la salud se relacionan con la contaminación atmosférica, inadecuado suministro de agua potable y deficientes condiciones higiénicos sanitarias; lo que indica que la intervención sobre la salud ambiental en una región contribuye al mejoramiento de las condiciones de salud de la población. Adicionalmente, el análisis epidemiológico del país brinda información sobre la relación clara entre los factores de riesgo ambientales y el porcentaje de morbilidad infantil y de sectores más vulnerables a nivel nacional, donde el registro de enfermedades diarreica aguda son determinadas por un medio ambiente insalubre.

De igual manera, el Consejo Nacional de Política Económica y Social en aras de trabajar de manera coordinada en la prevención y control de los efectos adversos de los factores de riesgo ambiental sobre la salud; emitió documento CONPES 3550 de 2008, sobre los lineamientos específicos para el Desarrollo de la Política Nacional de Salud Ambiental, priorizando áreas de trabajo de calidad del aire, agua y seguridad química articulado con lo contenido en la Política Integral de Salud Ambiental (PISA) y Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

Ahora bien, en el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031 adoptado por la Resolución 1035 de 2022 y la resolución 2367 de 2023 que modifica los artículos 1,2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3,4,5,6,8,9,10, y 11 del anexo técnico; ha configurado un marco estratégico que busca trascender de la perspectiva de eventos de salud enfermedad hacia la visión de la salud como un derecho fundamental en los diferentes contextos en los que se desenvuelven las personas, sus familias, las comunidades y los territorios.

Por consiguiente, se transita de dimensiones prioritarias y transversales desarrolladas por el Plan anterior al establecimiento de ejes estratégicos, asumidos estos como los ordenadores del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, para abordar las inequidades sociosanitarias que son producto de la intersección de diferentes determinantes sociales de la salud y que en este documento se han caracterizado como núcleos de injusticia social, los cuales fueron identificados como: injusticias socioeconómicas; conflicto sociopolítico; conflicto armado interno, narcotráfico y migración forzada; injusticias ambientales, cambio climático, discriminación y/o exclusión de poblaciones que pertenecen a pueblos y comunidades.

Que la Resolución 2367 de 2023 indica que los ejes estratégicos son los ordenadores del Plan Decenal de Salud Pública que permiten incorporar el desarrollo de los diferentes enfoques y establece su operación a través de estrategias para el cumplimiento de las metas definidas , los cuales son: Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, genero-diversidades, condiciones y situaciones Determinantes Sociales de la Salud; Atención Primaria en Salud; Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias; Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria; Personal de salud.

Es así pues, que la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga en el marco de sus competencias, elaboró y se encuentra implementando el Plan Territorial de Salud 2024-2027, en concordancia con los Lineamientos de Planeación Integral para la Salud en el ámbito territorial, emitidos en febrero de 2024 por el Ministerio de Salud y Protección Social, Dirección de Epidemiología y Demografía, Grupo de Planeación en Salud Pública.

Que dicho plan ha sido ajustado según lo dispuesto en la Resolución Nº 100 de 2024 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones sobre la planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales a nivel departamental, distrital y municipal. Además, define las responsabilidades de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en este proceso, en pro de garantizar el derecho fundamental a la salud en los territorios dentro del marco del Plan de Decenal de Salud Pública 2022-2031 (Resolución 2367 de 29 de diciembre de 2023 del el Ministerio de Salud y Protección Social). Este plan está alineado con el modelo de salud preventivo y predictivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) y otras políticas complementarias.

En resumidas cuentas, toda la ejecución y desarrollo de acciones encaminadas a propender la salud pública de competencia de esta secretaria, se ejecuta dentro del marco de lo dispuesto inicialmente

por el Plan de Desarrollo aprobado por el honorable Concejo Municipal de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 007 de 2024 (18 de junio), así como por el Plan Territorial de Salud de Bucaramanga (PTS 2024-2027).

Que dentro de las acciones que realiza la Secretaría de Salud y Ambiente en su programa de saneamiento ambiental, busca incrementar la cobertura de establecimientos sujetos a verificación de condiciones higiénico-sanitarias con un enfoque de riesgo, es fundamental en la promoción y protección de la salud pública. Este enfoque proactivo permite identificar y mitigar los riesgos asociados a la contaminación microbiológica y química en los establecimientos alimentarios, reduciendo la incidencia de enfermedades transmitidas por alimentos y garantizando el acceso a agua segura para la población, contribuyendo así a la prevención de enfermedades y al bienestar general de la población urbana.

Asimismo, el diseño e implementación de un sistema de vigilancia de eventos transmisibles de origen zoonótico de interés en salud pública es esencial para detectar y controlar la propagación de enfermedades que pueden transmitirse entre animales y humanos; este sistema de vigilancia epidemiológica permite identificar tempranamente brotes de enfermedades zoonóticas, facilitando la implementación de medidas de control y prevención oportunas. Al fortalecer la vigilancia de estos eventos, se protege la salud pública y se minimiza el riesgo de pandemias y epidemias causadas por agentes patógenos de origen animal, como virus, bacterias y parásitos.

En el marco del control realizado por la Secretaría de Salud y Ambiente en cumplimiento de la Ley 09 de 1979 y complementarias, en aquellos establecimientos que obtienen como resultado un concepto sanitario DESFAVORABLE, serán sujetos de medidas de seguridad como son el decomiso de productos (alimentos en establecimientos, expendio, transporte, sacrificio ilegal, otros), destrucción o desnaturalización, congelación o suspensión de la venta o empleo de productos y objetos; situación en la cual se generan elementos que por su dudosa procedencia o estado higiénico sanitario son potenciales de generar riesgo a la salud pública y por ello requieren de una disposición final en el marco de residuos peligrosos.

De igual manera, es importante mencionar que desde la prestación de servicios asociados al funcionamiento de otras áreas de la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, se realizan actividades como jornadas de esterilización y vacunación antirrábica de caninos y felinos, seguimiento epidemiológico y observación medico veterinaria de los caninos y felinos causantes de accidentes por mordedura con el fin de descartar virus en dichos animales que ponga en riesgo la salud de la población; así como operativos de recolección animal y demás acciones relacionadas con el Bienestar animal; actividades que generan residuos de diferente índole dentro de los cuales se destacan los cortospunzantes, los anatomopatológicos y biosanitarios, a los cuales debe realizarse la gestión como residuos peligrosos.

Por tanto, desde esta Secretaria en aras de garantizar la calidad del servicio que presta en lo concerniente a las actividades propias del programa de saneamiento ambiental, y demás actividades que requieran la adecuada gestión de los residuos líquidos y sólidos peligrosos resultantes de su funcionamiento; debe ajustarse y dar cumplimiento a los procedimientos y normas legales vigentes exigidos por los Ministerios de Salud y Ambiente concordantes en lo que respecta a la gestión integral de los residuos hospitalarios; en especial el Decreto 780 de 2016, el TÍTULO. 10, Artículo 2.8.10.1. GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES, el cual tiene como objeto reglamentar ambiental y sanitariamente la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. (Artículo 1° del Decreto 351 de 2014).

Residuos que según su naturaleza pueden ser clasificados como PELIGROSOS, de acuerdo con lo establecido en el Titulo 6. Sección 2. Artículo 2.2.2.6.1.2.2. del Decreto único 1076 de 2015, reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible; en el que se le confiere la calidad de peligroso a un residuo o desecho, a aquellos que exhiban características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, radiactivas o de riesgo biológico o infeccioso (Decreto 4741 de 2005, artículo 6°). Que los residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso se subclasifican en:

- **Biosanitarios:** Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados y descartados durante la ejecución de las actividades señaladas en el Decreto 780 de 2016 que tienen contacto con fluidos corporales de alto riesgo, tales como: gasas, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes,

mechas, guantes, bolsas para transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, sistemas cerrados y abiertos de drenajes, medios de cultivo o cualquier otro elemento desechable que la tecnología médica introduzca.

- **Anatomopatológicos:** Son aquellos residuos como partes del cuerpo, muestras de órganos, tejidos o líquidos humanos, generados con ocasión de la realización de necropsias, procedimientos médicos, remoción quirúrgica, análisis de patología, toma de biopsias o como resultado de la obtención de muestras biológicas para análisis químico, microbiológico, citológico o histológico.

- **Cortopunzantes:** Son aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden ocasionar un accidente, entre estos se encuentran: limas, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampolletas, pipetas, hojas de bisturí, vidrio o material de laboratorio como tubos capilares, de ensayo, tubos para toma de muestra, láminas portaobjetos y laminillas cubreobjetos, aplicadores, citocepillos, cristalería entera o rota, entre otros.

- **De animales:** Son aquellos residuos provenientes de animales de experimentación, inoculados con microorganismos patógenos o de animales portadores de enfermedades infectocontagiosas. Se incluyen en esta categoría los decomisos no aprovechables generados en las plantas de beneficio.

- **Todo residuo generado en la atención en salud y otras actividades**, que haya estado en contacto o mezclado con residuos o desechos con riesgo biológico o infeccioso que genere dudas en su clasificación, incluyendo restos de alimentos parcialmente consumidos o sin consumir, material desechable, entre otros, que han tenido contacto con pacientes considerados potencialmente infectantes o generados en áreas de aislamiento deberán ser gestionados como residuos peligrosos.

Que, de igual manera, esta dependencia debe dar cumplimiento al Decreto 2676 de 2000, el cual establece que la disposición final de residuos sólidos peligrosos es la actividad de incinerar en dispositivos especiales o de depositar en rellenos de seguridad residuos peligrosos, de tal forma que no representen riesgo ni causen daño a la salud o al ambiente.

En razón a lo anterior, la Secretaría de Salud y Ambiente identifica claramente la necesidad imprescindible de contar con los servicios de disposición final de residuos peligrosos resultantes del desarrollo de sus actividades propias para dar cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicables y garantizar la ejecución de actividades propias de inspección, vigilancia y control como autoridad sanitaria. Por tanto, ha registrado en la Secretaría de Planeación en el banco de proyectos municipal el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES DE SANEAMIENTO DIRIGIDAS A MEJORAR LAS RELACIONES ENTRE AMBIENTE Y SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA con BPIN 2024680010011" que busca de robustecer la capacidad de la autoridad sanitaria para ejercer una rectoría efectiva en la gestión de la salud pública en el Municipio de Bucaramanga.

De modo que, el municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaria de Salud y Ambiente, requiere contratar una empresa competente con la capacidad, experiencia e idoneidad para realizar recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos sólidos y líquidos peligrosos generados durante la ejecución de actividades del programa de inspección, vigilancia y demás actividades a cargo de la Secretaría de Salud y Ambiente; lo anterior, en cumplimiento de la normatividad vigente, contando además con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental pertinentes para el desarrollo de su actividad.

Especificaciones Técnicas:

El alcance del objeto corresponde a la prestación de los servicios para realizar recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados durante la ejecución de actividades del programa de saneamiento y demás actividades asociadas a la secretaría de salud y ambiente, de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades conforme al número de servicios prestados representados en unidad de medida (kilogramos) de residuos peligrosos recolectados, tratados y dispuestos por el contratista.

ITEM	TIPO DE RESIDUO	DESCRIPCION TECNICA
1	**RESIDUOS BIOSANITARIOS**	En cumplimiento al decreto 351 de 2014, el decreto 1609 de 2002 y demás concordantes y vigentes, se recogerán los residuos bio-sanitarios: los cuales son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de los procedimientos asistenciales que tienen contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del paciente humano o animal tales como: tapabocas, gasas, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes y catéteres, cuerpos de jeringas. Esta recolección se debe hacer en un vehículo que cumpla con la norma para dicho transporte y se debe hacer una vez por semana, en el evento que se requiera dicha recolección más de una vez por semana, el supervisor de dicho contrato le informará al contratista.
2	**RESIDUOS ANATOMOPATOLOGICOS**	En cumplimiento al decreto 351 de 2014, el decreto 1609 de 2002 y demás concordantes y vigentes, se hará recolección de los residuos anatomo-patológicos proveniente de restos de animales, muestras para análisis, incluyendo biopsias, tejidos orgánicos amputados, partes y fluidos corporales que se remueven durante necropsias, cirugías (ovario-histerectomía y orquiectomía) y otros procedimientos tales como placentas, restos de ovarios, cuerpos del útero y testículos de los animales. Esta recolección se debe hacer en un vehículo que cumpla con la norma para dicho transporte y se debe hacer una vez por semana, en el evento que se requiera dicha recolección más de una vez por semana, el supervisor de dicho contrato le informará al contratista.
3	**RESIDUOS CORTOPUNZANTES**	En cumplimiento al decreto 351 de 2014, el decreto 1609 de 2002 y demás concordantes y vigentes, se recogerán los residuos corto punzantes que por sus características pueden ser punzantes o corto punzantes y pueden dar origen a un accidente percutáneo infeccioso, entre los cuales se tienen cuchillas agujas, láminas de bisturí, e implementos utilizados en la secretaria de salud y ambiente que cumplan con estas características. Esta recolección se debe hacer en un vehículo que cumpla con la norma para dicho transporte y se debe hacer una vez por semana, en el evento que se requiera dicha recolección más de una vez por

			semana, el supervisor de dicho contrato le informará al contratista.	
	4	**RESIDUOS FARMACOLOGICOS**	En cumplimiento al decreto 351 de 2014, el decreto 1609 de 2002 y demás concordantes y vigentes, se hará la recaudación de los fármacos parcialmente consumidos, vencidos y/o deteriorados: son aquellos medicamentos vencidos, deteriorados y/o excedentes de sustancias que han sido empleadas en cualquier tipo de procedimiento, dentro de los cuales se incluyen los fraudulentos, alterados y sus empaques. Esta recolección se debe hacer en un vehículo que cumpla con la norma para dicho transporte y se debe hacer una vez por semana, en el evento que se requiera dicha recolección más de una vez por semana, el supervisor de dicho contrato le informará al contratista.	
	5	**RESIDUOS AGROQUIMICOS**	En cumplimiento al decreto 4741 de 2005 y demás concordantes y vigentes, los residuos agroquímicos, deberán ser recogidos una vez por semana, teniendo en cuenta la recolección y transporte se debe hacer en un vehículo que cumpla con la norma vigente, en el evento que se requiera dicha recolección más de una vez por semana, el supervisor de dicho contrato le informará al contratista.	
	6	**RESIDUOS DE ANIMALES MUERTOS (ESPECIES MENORES Y MAYORES)**	En cumplimiento al decreto 351 de 2014, el decreto 1609 de 2002 y demás concordantes y vigentes, se deberá recoger una vez por semana los residuos de animales de especies menores y mayores resultantes de actividades asociadas a la secretaría de salud y ambiente. en el evento que se requiera dicha recolección más de una vez por semana, el supervisor de dicho contrato le informará al contratista. el embalaje de animales muertos debe cumplir con todas las exigencias emanadas por el decreto 351 de 2014 y el decreto 1609 de 2002. **NOTA:** aplica para los residuos procedentes de los decomisos cárnicos de origen animal (res, pescado, pollo, cerdo, y otros) así como recolección de cadáveres de animales	

			en centro de zoonosis, vías y áreas públicas.
	7	**RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE POR ACCION DE LAS ACTIVIDADES DEL IVC DECOMISE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DE ACUERDO A LA PRESENTACIÓN FINAL DEL PRODUCTO PLÁSTICO CONTAMINADO**	En cumplimiento al decreto 351 de 2014, el decreto 1609 de 2002 y demás concordantes y vigentes, se debe hacer la recolección de los productos y subproductos alimenticios que en cumplimiento a lo establecido en la ley 09 de 1979, decreto 3075 de 1997 y la resolución 2674 de 2013 se decomisen por parte de la secretaría de salud y ambiente de Bucaramanga, durante inspección, vigilancia y control, que se realicen a diario en el municipio de Bucaramanga. la empresa recolectora de los residuos, deberá contar con los elementos de protección personal necesarios, que permitan realizar la actividad sin que se pueda causar alguna afectación a la salud pública.
	8	**RESIDUOS, QUIMICOS VENCIDOS O CON AVERIAS**	En cumplimiento al decreto 4741 de 2005 y demás concordantes y vigentes, residuos químicos vencidos o con averías de uso veterinario generados en el centro de zoonosis y/o producto de decomisos desde el programa de saneamiento deberán ser recogidos una vez por semana, teniendo en cuenta la recolección y transporte se debe hacer en un vehículo que cumpla con la norma vigente, en el evento que se requiera dicha recolección más de una vez por semana, el supervisor de dicho contrato le informará al contratista.
	9	**RESIDUOS RAEES**	En cumplimiento a la ley 1672 de 2013, decreto 1076 de 2015 y demás concordantes y vigentes, los residuos raees generados en la secretaría de salud y ambiente deberán ser recogidos una vez por semana, teniendo en cuenta la recolección y transporte se debe hacer en un vehículo que cumpla con la norma vigente, en el evento que se requiera. dicha recolección más de una vez por semana, el supervisor de dicho contrato le informará al contratista.
	10	**RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE POR ACCION DE LAS ACTIVIDADES DEL IVC DECOMISE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DE ACUERDO A LA PRESENTACIÓN FINAL DEL PRODUCTO VIDRIO CONTAMINADO**	En cumplimiento al decreto 351 de 2014, el decreto 1609 de 2002 y demás concordantes y vigentes, se debe hacer la recolección de los productos y subproductos alimenticios que en cumplimiento a lo establecido en la ley 09 de 1979, decreto 3075 de 1997 y la resolución 2674 de 2013 se decomisen por parte de la secretaría de salud y ambiente de Bucaramanga, durante inspección, vigilancia y control, que se realicen a diario en el municipio de Bucaramanga. la empresa recolectora de los residuos, deberá contar con los elementos de protección personal necesarios, que permitan realizar la actividad sin que se pueda causar alguna afectación a la salud pública.

Nota 1: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual tales como: impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones de ley a que haya lugar. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

Nota 2. El precio debe incluir el transporte, fletes y demás que se requieran para garantizar la recolección, transporte y disposición de residuos peligrosos resultantes del desarrollo de las actividades asociadas a la Secretaría de Salud y Ambiente.

Nota 3. Disponer de vehículos para el transporte de residuos sólidos y líquidos los cuales tendrán que cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en los Decretos 1609 de 2002 y 351 de 2014. Así como contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare la prestación del servicio objeto del presente contrato, en cumplimiento de los Artículos 53 y 54 del Decreto 1609 de 2002 y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente del vehículo.

Nota 4. El contratista deberá contar con las licencias, permisos y autorizaciones de carácter ambiental vigente para llevar a cabo las actividades que involucra la gestión integral de residuos peligrosos.

LICENCIA AMBIENTAL: El proponente debe contar con licencia ambiental vigente para llevar a cabo las actividades que involucre la gestión integral de residuos peligrosos. Recolección, transporte y almacenamiento tratamiento y disposición final en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2820 de 2010. Para ello se adjuntará la resolución expedida por la autoridad ambiental competente en la cual se otorgue la respectiva licencia.

Nota 5. Sobre el **VEHÍCULO RECOLECTOR:** El proponente deberá anexar una certificación en donde manifieste la disponibilidad de mínimo un (1) vehículo recolector el cual debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en los decretos 1609 de 2002 y 351 de 2014. Así mismo debe aportarse la tarjeta de propiedad del vehículo, copia del SOAT, y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que ampare la prestación del servicio objeto del presente contrato en cumplimiento de los artículos 53 y 54 del decreto 1909 de 2002. En caso de que el vehículo no sea de propiedad del proponente debe adjuntarse, además, el contrato de arriendo con vigencia igual o superior al plazo estipulado en el presente proceso y anexar copia de la tarjeta de propiedad a nombre del arrendador.

Nota 6. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD: Las personas que ejecuten el contrato deben contar con todos los elementos de bioseguridad para protección personal conforme a las exigencias de las normas sanitarias en el manejo de residuo sólidos peligrosos conforme al decreto 4147 de 2005 decreto 351 de 2014 resolución No. 1164 de 2002 Minsalud y ley 1252 de 2008. Igualmente se deben disponer de vehículos para el transporte de residuos sólidos y líquidos los cuales tendrán que cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en los decretos 1609 de 2002 y 351 de 2014.

III. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.

Análisis general del entorno.

La gestión adecuada de residuos peligrosos es un tema de trascendental importancia debido a su capacidad para impactar negativamente en los ecosistemas, la salud pública y el desarrollo sostenible. A nivel internacional, instrumentos como el Convenio de Basilea sobre el control del movimiento transfronterizo de desechos peligrosos y su eliminación establecen principios fundamentales para garantizar que estos residuos sean manejados de manera ambientalmente responsable. Este convenio enfatiza la necesidad de minimizar la generación de residuos peligrosos, promover tecnologías limpias y asegurar su manejo seguro, especialmente en países en desarrollo con limitaciones institucionales y técnicas.

En este contexto, la correcta recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos no solo constituye una obligación ética y normativa, sino también un compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente aquellos relacionados con la salud, el agua limpia, la acción por el clima y la protección de los ecosistemas. La falta de una gestión integral puede tener

repercusiones transfronterizas, afectando ecosistemas compartidos, contaminando fuentes hídricas y poniendo en riesgo la biodiversidad y la salud humana.

En Colombia, la gestión de residuos peligrosos está regulada por normativas específicas como la Ley 1252 de 2008, el Decreto 1076 de 2015 y la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos (RESPEL) 2022-2030. Estas disposiciones reflejan el compromiso del país con la protección del medio ambiente y la salud pública, reconociendo que los residuos peligrosos generados en actividades industriales, de salud y otras áreas pueden convertirse en una amenaza significativa si no se gestionan correctamente.
Según datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Colombia genera anualmente miles de toneladas de residuos peligrosos, lo que subraya la necesidad de contar con sistemas eficientes para su manejo. Sin embargo, la aplicación insuficiente del principio de jerarquía en la gestión de estos residuos, junto con la baja disponibilidad de infraestructura y cobertura para su recolección y tratamiento, constituyen desafíos críticos que requieren atención urgente. El incumplimiento de estas normativas no solo puede resultar en sanciones legales, sino también en daños irreparables al entorno natural y a las comunidades expuestas.

A nivel local, en Bucaramanga, la problemática de los residuos peligrosos está directamente vinculada al aumento de actividades asociadas al desarrollo urbano, industrial y sanitario. El municipio enfrenta desafíos significativos en la gestión de estos residuos debido a la generación de desechos provenientes del Programa de Saneamiento y las actividades de la Secretaría de Salud y Ambiente. Estos residuos, que incluyen materiales con riesgo biológico o infeccioso, requieren una atención especializada para evitar impactos negativos en la calidad de vida de sus habitantes y en los ecosistemas locales.

La ausencia de una gestión integral y profesional en este ámbito podría derivar en la contaminación de fuentes hídricas, suelos y aire, afectando tanto a la población como a la biodiversidad regional.

El municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de las funciones propias de la Secretaría de Salud y Ambiente, tiene la necesidad de contratar los servicios de una empresa idónea con capacidad técnica y experiencia para llevar a cabo la recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos sólidos y líquidos peligrosos, conforme a la normativa ambiental vigente. Esta contratación permitirá abordar las limitaciones locales en infraestructura y logística, asegurando que los residuos generados en Bucaramanga sean manejados de manera segura y sostenible.

La necesidad de externalizar estos servicios radica en garantizar el cumplimiento de las normativas ambientales y sanitarias, así como en minimizar los riesgos asociados a una gestión inadecuada. Los residuos peligrosos, por su naturaleza tóxica, inflamable, corrosiva o reactiva, representan una amenaza latente si no son manejados por personal capacitado y con infraestructura adecuada. La implementación de este contrato no solo busca proteger la salud de los trabajadores y la comunidad, sino también preservar los recursos naturales y promover un desarrollo sostenible.

La externalización de estos servicios a expertos garantiza la aplicación de tecnologías avanzadas, procesos certificados y una trazabilidad completa que asegure el destino final ambientalmente seguro de estos residuos. Además, contribuye al fortalecimiento de la capacidad institucional para enfrentar los desafíos asociados a los residuos peligrosos, consolidando a Bucaramanga como una ciudad líder en prácticas ambientales responsables.

En conclusión, la contratación de servicios especializados para la gestión de residuos peligrosos es fundamental para cumplir con los compromisos en materia ambiental y de salud pública. Este esfuerzo no solo responde a una obligación legal, sino que también refleja un compromiso con las generaciones presentes y futuras, asegurando que las actividades del Programa de Saneamiento y la Secretaría de Salud y Ambiente se desarrollen de manera segura y sostenible.

La implementación de este contrato permitirá mitigar riesgos, proteger el medio ambiente y fortalecer la capacidad institucional para enfrentar los desafíos asociados a los residuos peligrosos. Así, Bucaramanga se consolidará como una ciudad resiliente y comprometida con la protección del medio ambiente y la salud pública, alineándose con los objetivos nacionales e internacionales de sostenibilidad y reducción de impactos ambientales.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO.

El objeto contractual en cuestión se enmarca dentro del sector terciario de la economía, específicamente en el ámbito de los servicios especializados relacionados con la gestión ambiental y sanitaria. Este sector, caracterizado por su capacidad para ofrecer soluciones intangibles e inmateriales, desempeña un papel fundamental en el desarrollo sostenible y el bienestar social, al proporcionar actividades esenciales que contribuyen a la protección del medio ambiente y la salud pública.

En el contexto de la prestación de servicios para la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos generados durante la ejecución de actividades del Programa de Saneamiento y otras actividades asociadas a la Secretaría de Salud y Ambiente, es necesario analizar las características distintivas del sector terciario y su relevancia en este ámbito específico. A continuación, se detallan los aspectos clave:

Características del Sector Terciario.

Intangibilidad: Los servicios relacionados con la gestión de residuos peligrosos no generan productos físicos tangibles, sino que su valor radica en la experiencia y los beneficios obtenidos al garantizar la correcta disposición de estos residuos. La recolección y transporte de residuos peligrosos no solo aseguran el cumplimiento normativo, sino que también previenen impactos negativos en la salud humana y el medio ambiente.

Dependencia del Capital Humano: La calidad de los servicios ambientales está directamente vinculada a la capacitación, profesionalismo y compromiso del recurso humano involucrado. En este caso, personal altamente calificado en manejo de residuos peligrosos, transporte seguro y disposición final es esencial para garantizar la eficacia y seguridad de las operaciones.

Inmediatez del Consumo: Los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos son producidos y consumidos simultáneamente. Por ejemplo, una vez que los residuos son recolectados, deben ser transportados y dispuestos de manera adecuada sin posibilidad de almacenamiento prolongado, lo que exige una logística precisa y oportuna.

Especialización y Adaptabilidad: El sector terciario se destaca por su capacidad para ofrecer servicios especializados que responden a necesidades específicas. En este caso, la prestación de servicios para la gestión de residuos peligrosos requiere conocimientos técnicos avanzados, infraestructura adecuada y cumplimiento riguroso de normativas ambientales y de salud pública.

Sector Terciario.

El sector terciario, y en particular los servicios ambientales y sanitarios, juega un papel estratégico en el desarrollo económico y social. En Colombia, este sector contribuye significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) y genera empleo formal, especialmente en áreas especializadas como la gestión de residuos peligrosos. Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el sector servicios representa aproximadamente el 48% del PIB nacional, destacando su importancia en la estructura económica del país.

En el marco del presente proceso de selección, la prestación de servicios para la gestión de residuos peligrosos no solo cumple con objetivos operativos específicos, sino que también refuerza el compromiso con un desarrollo sostenible. Este tipo de servicios actúa como facilitador clave para el funcionamiento de otros sectores, al garantizar la mitigación de riesgos ambientales y sanitarios derivados de actividades productivas y programas gubernamentales.

Impacto Social y Económico: La gestión integral de residuos peligrosos tiene un impacto directo en la calidad de vida de las comunidades y en la protección del entorno natural. Al priorizar la provisión de servicios de alta calidad en este ámbito, el presente contrato contribuye a:

Proteger la salud pública: Al prevenir la exposición de las personas a residuos peligrosos que pueden causar enfermedades o daños irreversibles.

Preservar el medio ambiente: Al minimizar el impacto de los residuos peligrosos en los ecosistemas y recursos naturales.

Fomentar el desarrollo sostenible: Al promover prácticas responsables en la gestión de residuos, alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.

Generar empleo calificado: Al requerir personal especializado en áreas técnicas y operativas relacionadas con la gestión ambiental.

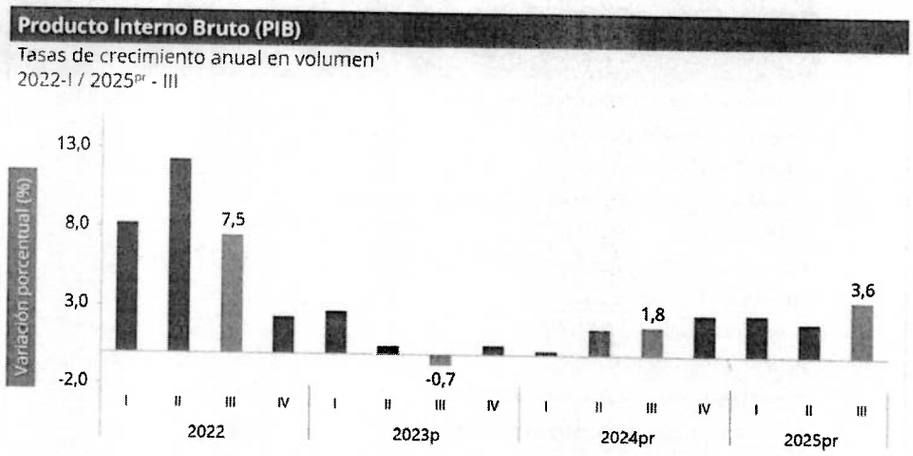
Además, este tipo de servicios actúa como un pilar estratégico para el funcionamiento de otros sectores económicos, ya que actividades como el transporte seguro, la disposición final adecuada y el cumplimiento normativo son indispensables para garantizar la continuidad de operaciones en diversos ámbitos productivos.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB.

A.

1. PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PIB NACIONAL Y PIB INDUSTRIAL

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Producto Interno Bruto: tercer trimestre 2025

Enfoque de la producción

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2025pr tercer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr - III / 2024pr - III	2025pr / 2024pr	2025pr - III / 2025pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: Consultado del 24 de enero del 2026

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC.

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.

En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	**0,07**	4,72	**4,82**	5,20	**5,30**

Fuente: DANE, IPC

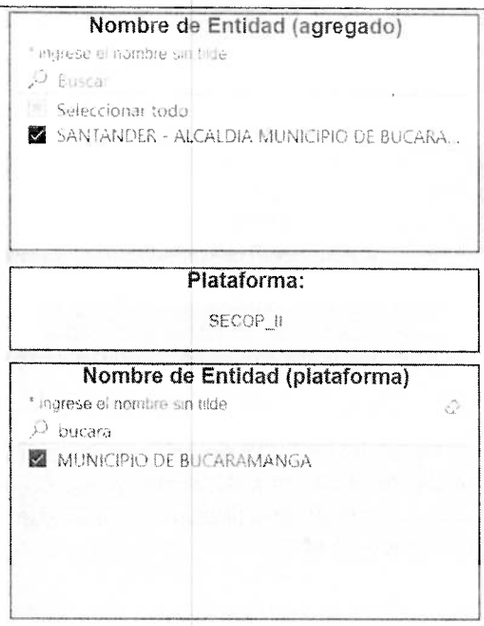
El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#variaciones

ANALISIS DE LA DEMANDA.

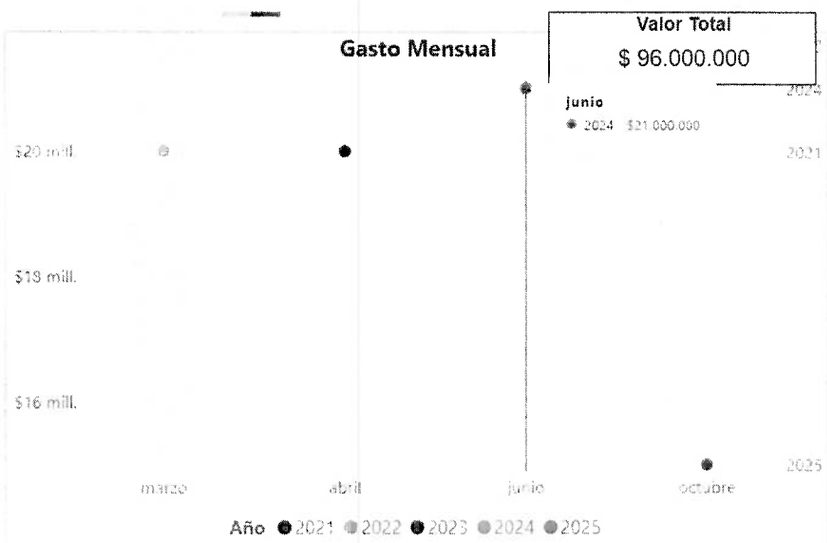
El análisis de la demanda es una herramienta fundamental para comprender las tendencias, comportamientos y patrones de contratación pública en un entorno estratégico. En este contexto, el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente proporciona un marco sólido para evaluar los procesos de adquisición de bienes y servicios por parte de entidades públicas. Este modelo permite identificar patrones de gasto, optimizar recursos y garantizar la transparencia en las contrataciones.

En el presente análisis, se explorará la demanda de servicios contratados por la Alcaldía de Bucaramanga, ubicada en el Departamento de Santander, entre los años 2020 y 2025. La información se basa en datos publicados en las plataformas SECOP I y SECOP II, con la clasificación **UNSPSC 761219**, que corresponde a **Disposición de desechos peligrosos**. A través de gráficas detalladas, se visualizarán las tendencias mensuales y anuales del gasto, así como la cantidad de contratos realizados durante este período.



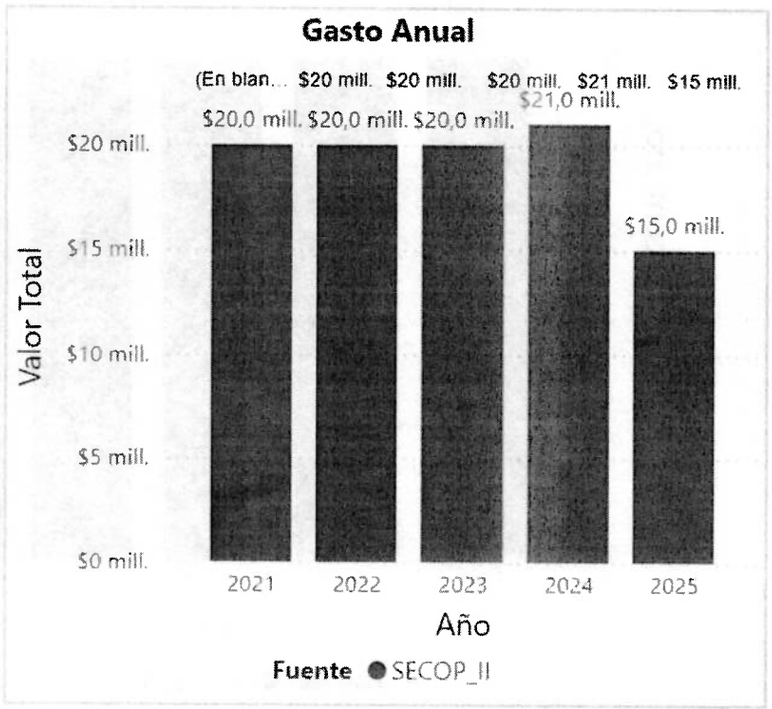
Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFiLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Análisis del Gasto Mensual y Anual: El análisis de los datos proporcionados revela un comportamiento estable y consistente en el gasto mensual y anual por parte de la entidad contratante. En términos de gasto mensual, se observa que durante los años analizados (2022, 2023,2024,2025), se registraron contrataciones en tres meses específicos: marzo de 2022, abril de 2023, junio de 2024, octubre 2025. El valor del gasto mensual en cada uno de estos meses fue relativamente similar, con cifras de $20.000.000 en 2022 y 2023, y un ligero incremento a $21.000.000 en 2024. Este aumento marginal sugiere una posible adaptación a condiciones externas, como inflación o ajustes presupuestarios, aunque no representa una variación significativa en términos absolutos.

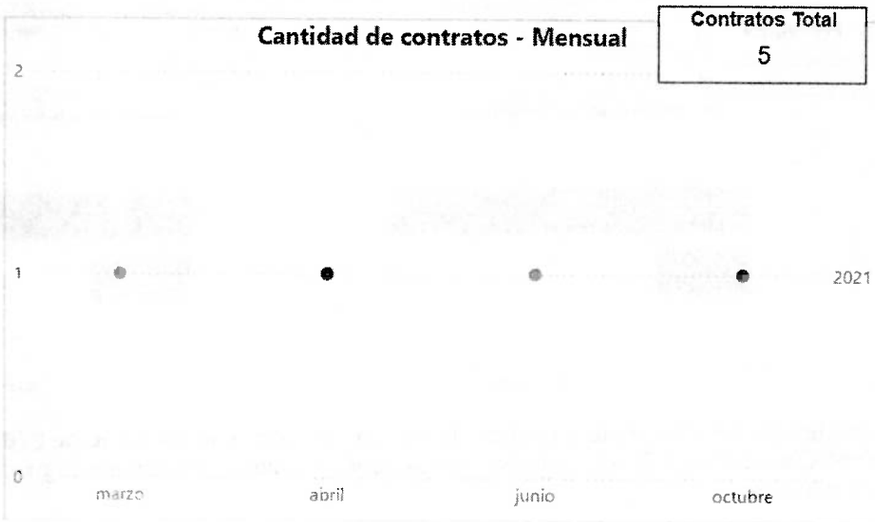


En cuanto al gasto anual, los datos muestran que la entidad mantuvo un patrón constante, ejecutando un único contrato por año. Los valores anuales fueron de $20.000.000 en 2022 y 2023, y $21.000.000 en 2024. Este comportamiento indica que la entidad ha adoptado un enfoque planificado y predecible

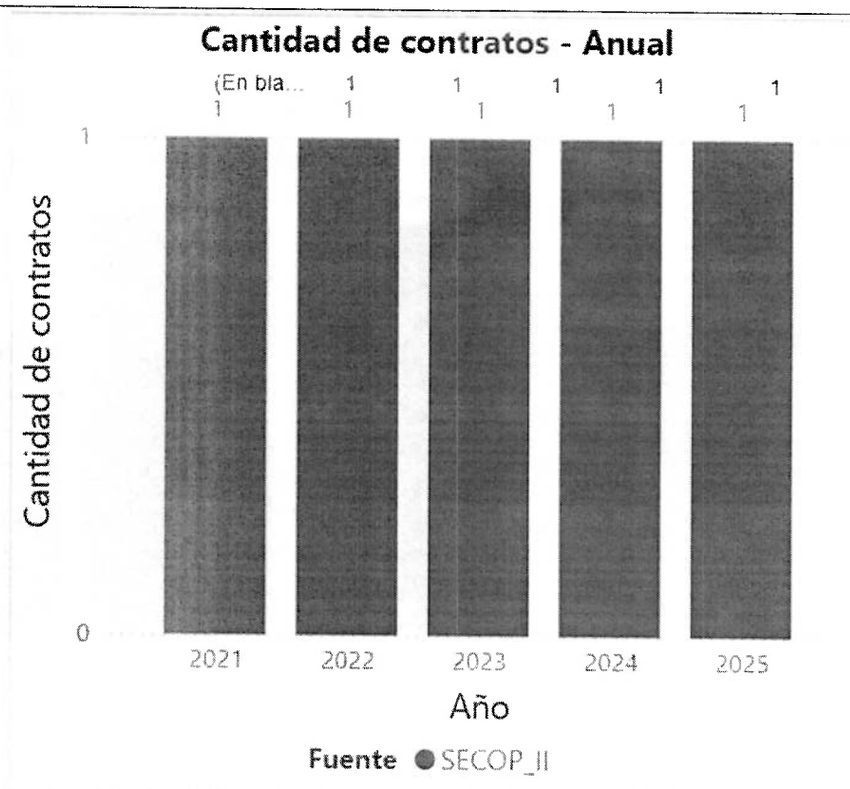
en sus procesos de contratación, priorizando la estabilidad sobre fluctuaciones significativas en el gasto.



Análisis de la Cantidad de Contratos - Mensual y Anual: En relación con la cantidad de contratos, tanto en términos mensuales como anuales, los datos evidencian un patrón uniforme y limitado. Durante el período analizado, se registró únicamente un contrato por año, correspondiente a los meses de marzo de 2022, abril de 2023, junio de 2024, octubre 2025. Este patrón de contratación refleja una estrategia controlada, donde la entidad concentra sus recursos y esfuerzos en un único proceso contractual al año.

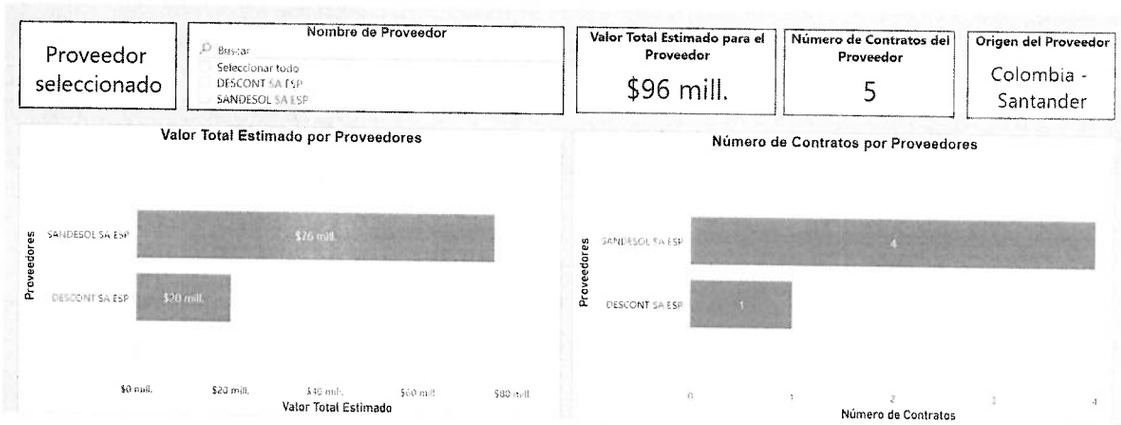


La distribución temporal de los contratos también llama la atención. Aunque no existe un mes fijo para la realización de las contrataciones, los meses seleccionados (marzo, abril, junio, octubre) podrían estar relacionados con ciclos presupuestarios o temporadas específicas en las que se requiere el servicio.



Este enfoque permite a la entidad optimizar sus recursos y evitar la dispersión de esfuerzos en múltiples procesos contractuales.

Valor Total Estimado por Proveedores: La gráfica de barras muestra el valor total estimado para cada proveedor involucrado en los contratos. Se identifican dos proveedores principales:



SANDESOL SA ESP: Este proveedor lidera con un valor total estimado de $76 millones.
DESCONT SA ESP: El segundo proveedor tiene un valor total estimado significativamente menor, de $20 millones.

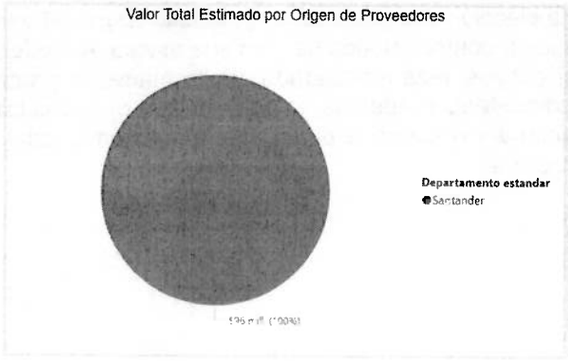
Número de Contratos por Proveedores: La segunda gráfica de barras muestra el número de contratos realizados con cada proveedor:

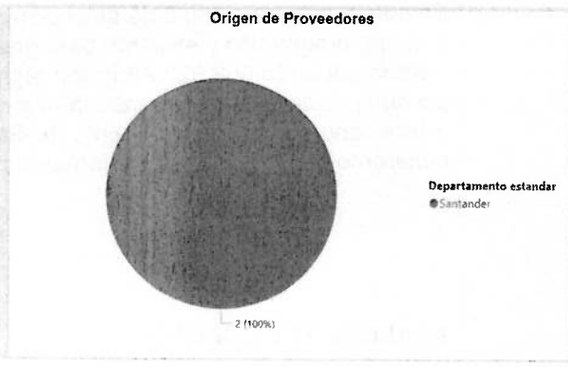
SANDESOL SA ESP: 4 contratos.
DESCONT SA ESP: 1 contrato.

Aunque SANDESOL SA ESP tiene el mayor valor total estimado, su participación en términos de cantidad de contratos no es desproporcionada respecto a DESCONT SA ESP. Esto puede indicar que

los contratos con SANDESOL SA ESP son de mayor valor individual, mientras que el contrato con DESCONT SA ESP representa un volumen más reducido, pero igualmente importante dentro del contexto general.

Valor Total Estimado por Origen de Proveedores: El gráfico circular muestra que todos los proveedores están ubicados en el Departamento de Santander, lo cual refleja una estrategia de contratación local. Esta decisión podría estar motivada por factores como la facilidad de logística o la preferencia por apoyar la economía regional.

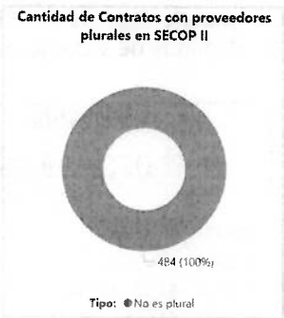




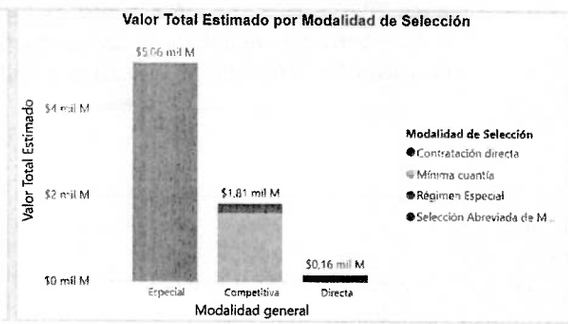
Origen de Proveedores - Nivel Internacional: El gráfico de barras muestra que todos los proveedores son de origen nacional. No se registran proveedores internacionales.

Valor Total estimado por Modalidad de Selección: El análisis del valor total estimado revela que la modalidad Competitiva - Mínima Cuantía abarcó la totalidad de los contratos, distribuidos entre dos proveedores principales:

SANDESOL SA ESP: $76 millones.
DESCONT SA ESP: $20 millones.







Esto evidencia que, incluso dentro de esta modalidad, los contratos fueron asignados de manera selectiva, priorizando a proveedores con capacidad para manejar proyectos de mayor envergadura. La concentración del gasto en un solo proveedor (SANDESOL SA ESP) sugiere que este tiene experiencia o infraestructura que lo hace preferible para proyectos clave.

Conclusiones Generales del Análisis de la Demanda: El análisis de los datos demuestra que la entidad ha adoptado un modelo de contratación caracterizado por la estabilidad, previsibilidad y control. Tanto el gasto mensual como el anual muestran cifras constantes, con un ligero incremento en 2024 que podría atribuirse a factores económicos generales, como inflación o ajustes presupuestarios. La cantidad de contratos, limitada a uno por año, refuerza la idea de que la entidad prioriza la eficiencia y la planificación en sus procesos de contratación. Este comportamiento puede interpretarse como una estrategia alineada con principios de contratación pública estratégica, donde se busca maximizar el uso de los recursos disponibles y garantizar transparencia en los procesos. Sin embargo, sería recomendable explorar si este enfoque responde adecuadamente a las necesidades operativas de la entidad o si existen oportunidades para ajustar la frecuencia y el alcance de las contrataciones, de modo que se adapten mejor a posibles cambios en la demanda o en el entorno económico.

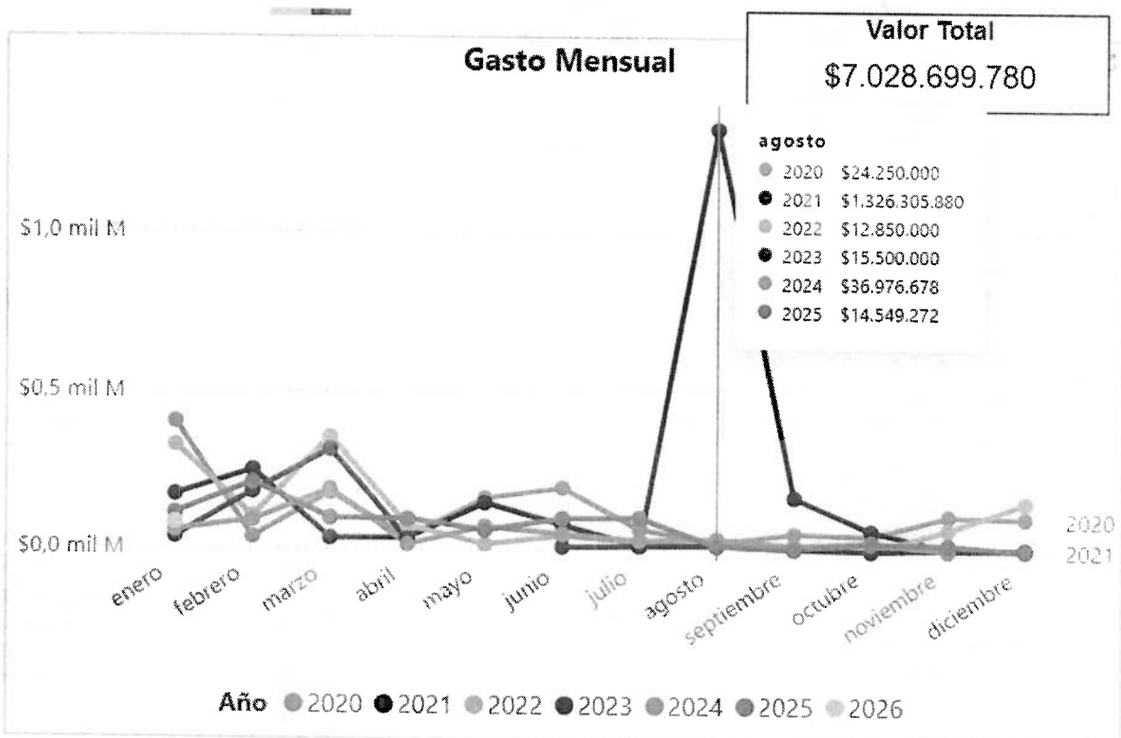
Modalidad general	Especial
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Valor Total Estimado	$5.058.623.483
Total	$5.058.623.483

En cuanto a la modalidad de selección, la elección exclusiva de la modalidad **Especial** demuestra un enfoque pragmático y eficiente para gestionar contrataciones de mediana escala. Aunque los montos involucrados ($5.058.623.483) son significativos, esta modalidad permite mantener procesos ágiles sin comprometer la transparencia ni la competencia. Además, la adjudicación de todos los contratos a proveedores del Departamento de Santander refuerza la el apoyo a la economía local, lo cual es coherente con una política de fomento regional.

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

El análisis de la oferta es una herramienta esencial para comprender las capacidades, comportamientos y patrones de participación de los proveedores en los procesos de contratación pública. En este contexto, el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente proporciona un marco robusto para evaluar la estructura y dinámica de la oferta en el mercado de bienes y servicios. Este modelo permite identificar la diversidad de proveedores, su capacidad de respuesta a las necesidades institucionales y su contribución al fortalecimiento de la transparencia y la eficiencia en las contrataciones.

En el presente análisis, se examinará la oferta de servicios relacionados con la **Disposición de desechos peligrosos (UNSPSC 761219),** contratados por el departamento de Santander, entre los años 2020 y 2025. La información se basa en datos publicados en las plataformas SECOP I y SECOP II, que permiten visualizar el comportamiento de los proveedores en términos de valor total estimado, cantidad de contratos adjudicados y distribución geográfica.

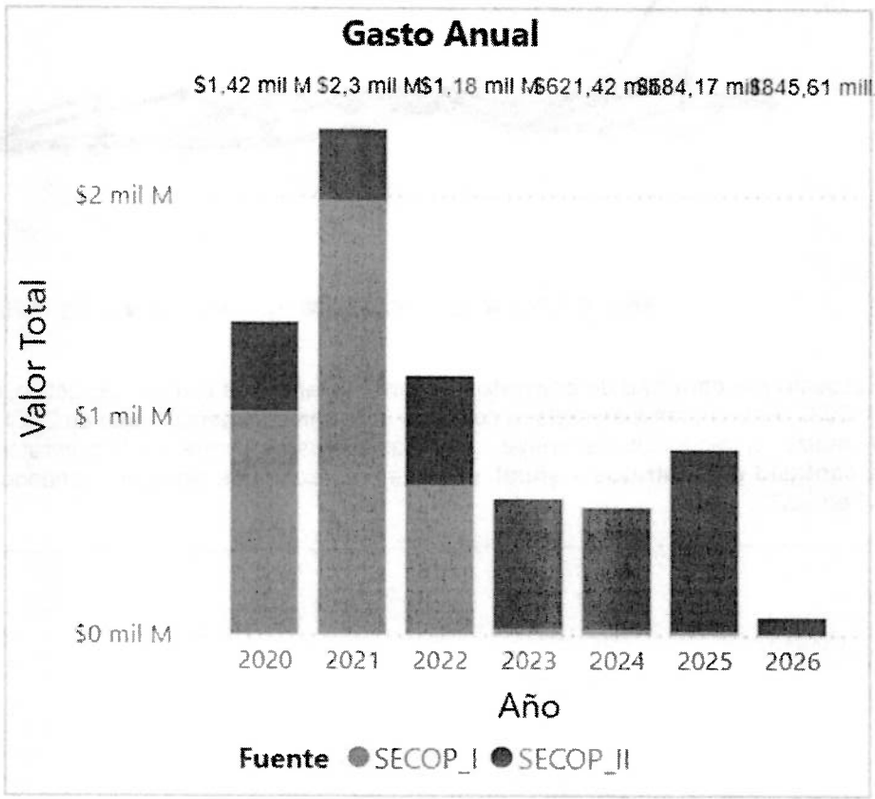


Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

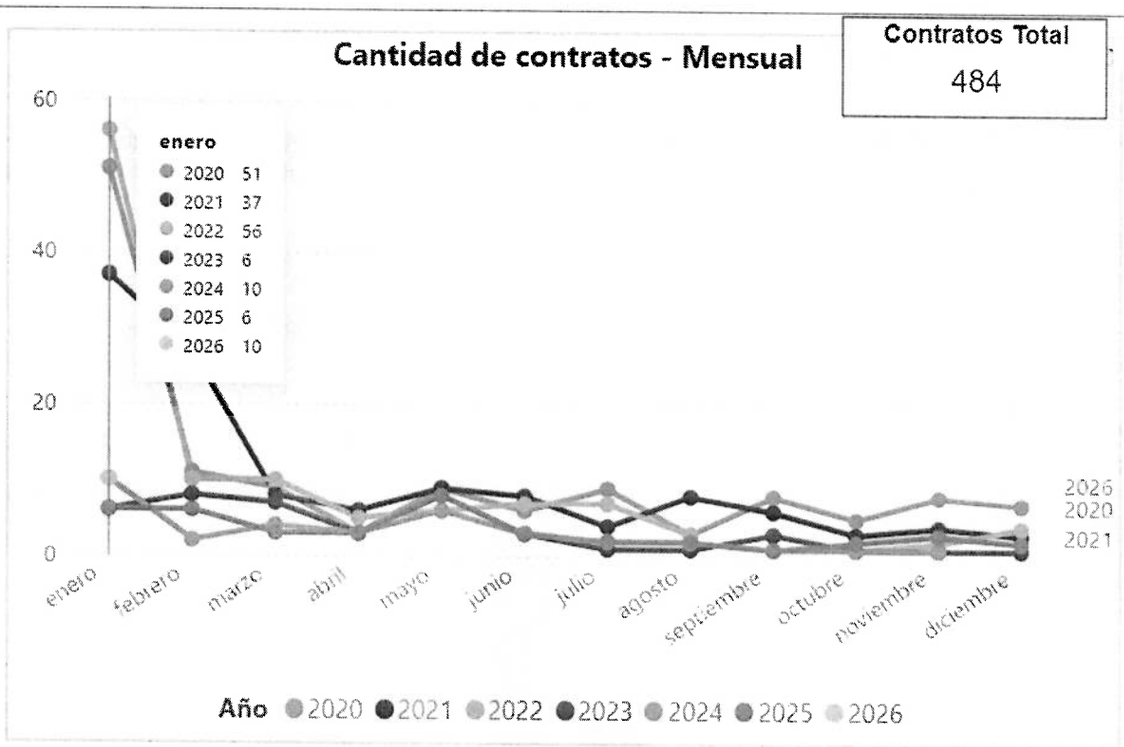
El análisis del gasto mensual, revela una dinámica irregular en la contratación, con picos significativos en algunos meses y años específicos. Agosto se destaca como el mes con mayor actividad contractual, especialmente en 2021 ($1.326.305.880).

Fecha_firma Año	2021
Fuente	SECOP_I
Valor Total	$1.973.848.938

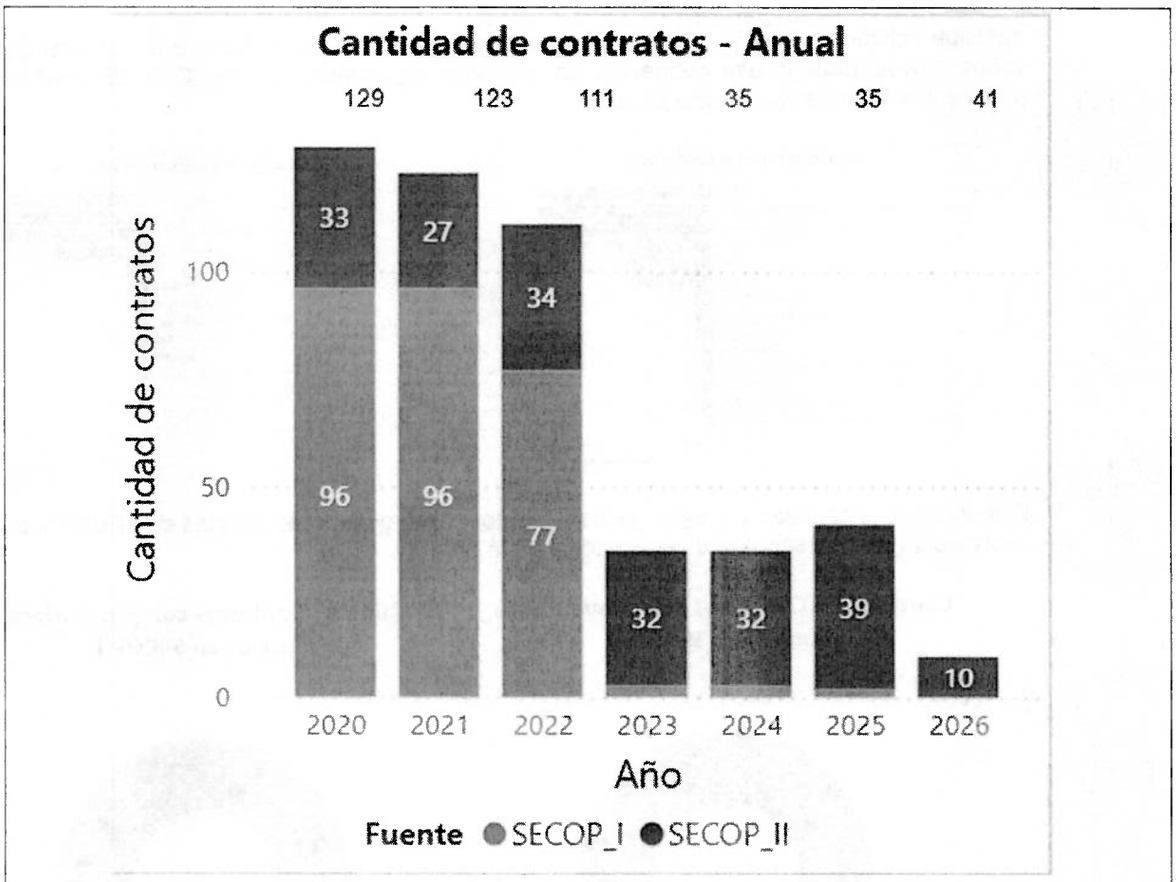
Fecha_firma Año	2021
Fuente	SECOP_II
Valor Total	$325.688.303



En análisis del gasto anual, refleja en el año 2021 está distribuido principalmente entre SECOP I ($1.973.848.938) y SECOP II ($325.688.303), mostrando una alta actividad contractual.

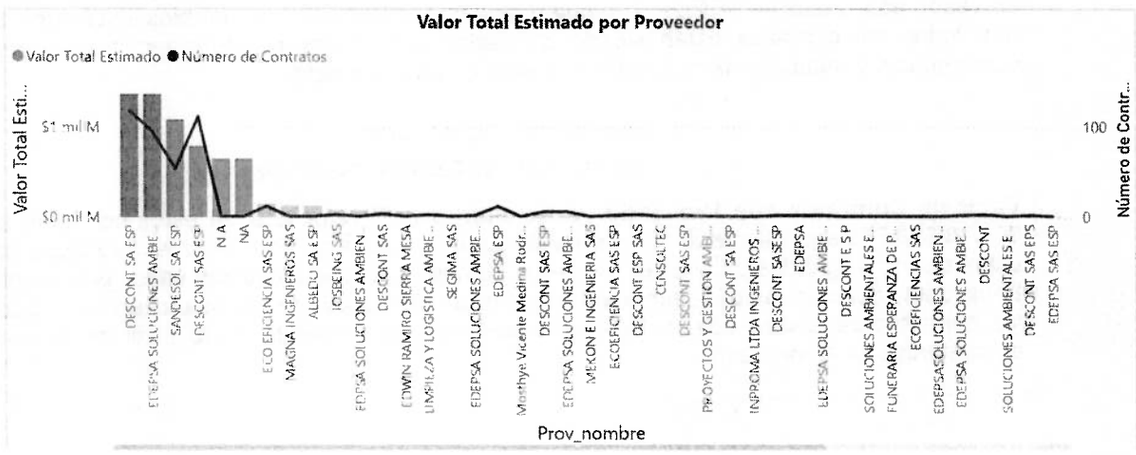


Respecto a la **cantidad de contratos – mensual**, enero es el mes más activo, con hasta 56 contratos en 2022. Febrero también registra actividad importante, especialmente en 2021 (27 contratos). A partir de marzo, la frecuencia disminuye, con cifras que oscilan entre 1 y 10 contratos por mes. En cuanto a la **cantidad de contratos – anual**, el número de contratos sigue una tendencia similar: 51 en 2020, 37 en 2021.



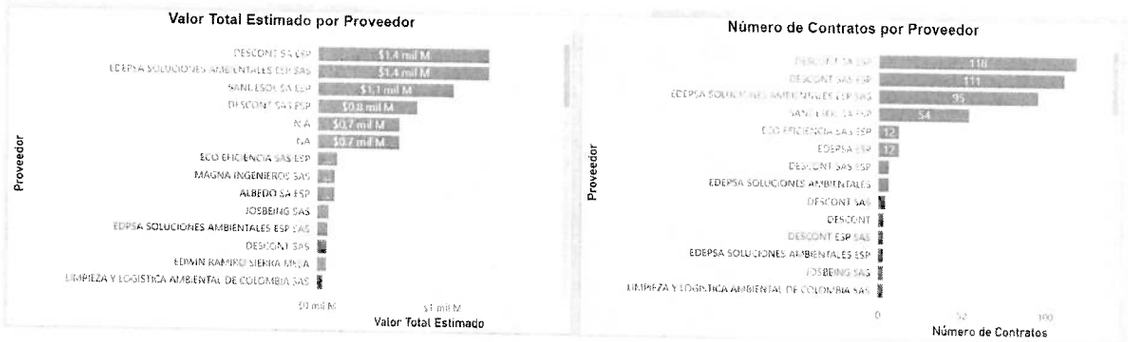
Finalmente, el análisis de la oferta también evidencia una baja diversificación en el número de proveedores. Con 18 proveedores (en el departamento de Santander) activos durante el período analizado, la mayoría de los contratos están concentrados en un pequeño grupo.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$7,03 mil M	18	484

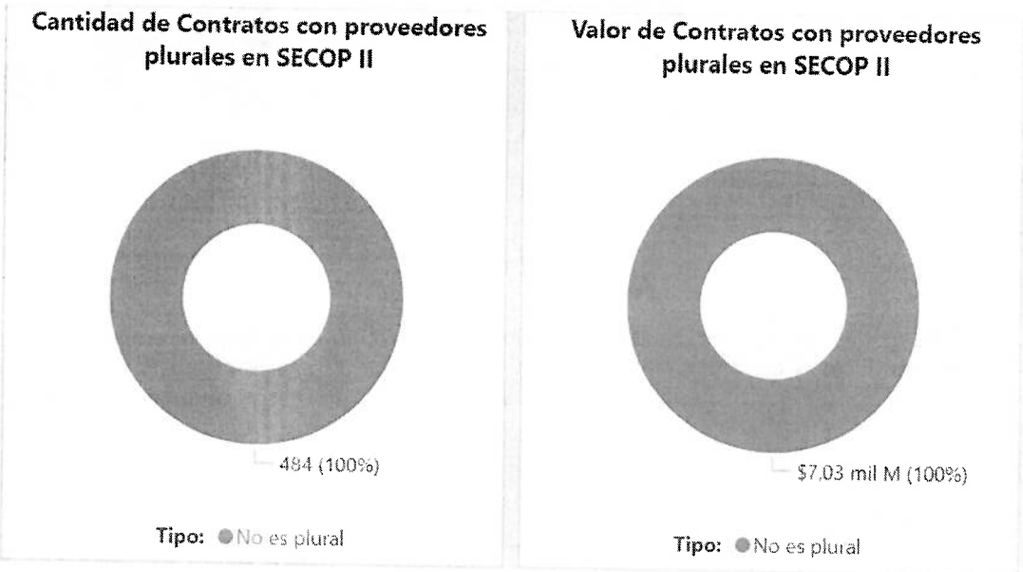


En cuanto al **número de contratos por proveedor**, DESCONT SA ESP destaca con 118 contratos, EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP SAS con 95, seguido por SANDESOL SA ESP con 54. Esto evidencia que DESCONT SA ESP no solo capta la mayor proporción del gasto, sino que también

participa activamente en la mayoría de los procesos contractuales. Aunque hay diversificación entre varios proveedores, la alta frecuencia de contratos adjudicados a DESCONT SA ESP sugiere una preferencia significativa hacia este actor.



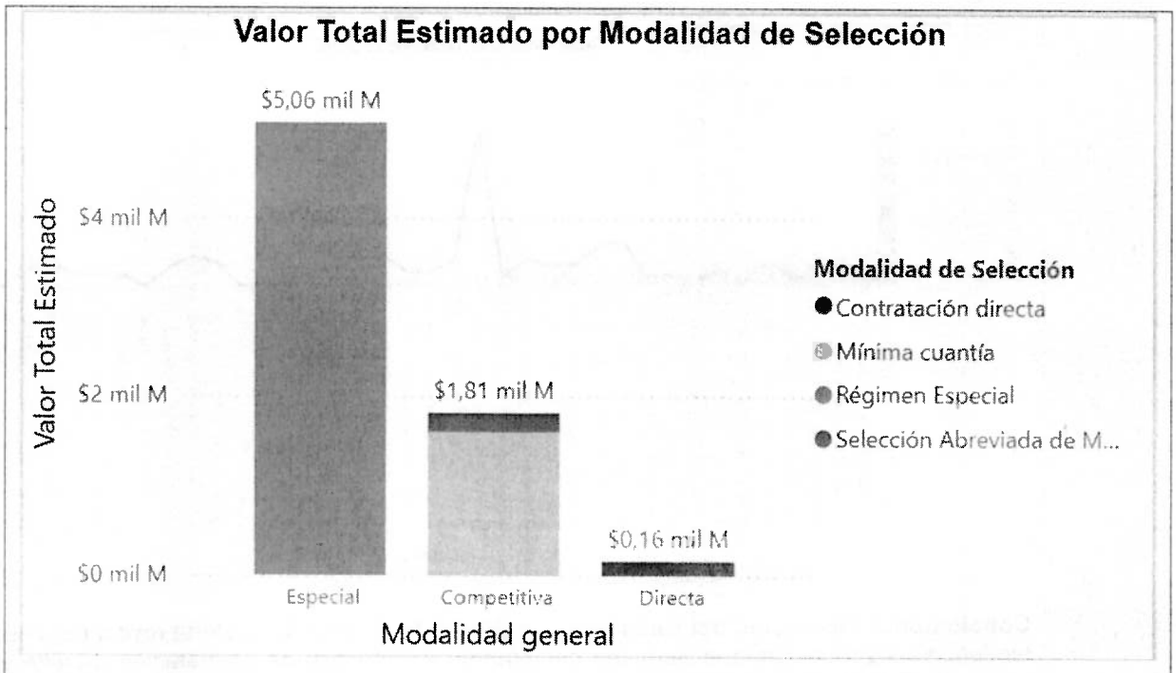
El análisis de la cantidad y el valor de los contratos con proveedores plurales en SECOP II proporciona información valiosa sobre la diversificación de la oferta:



Cantidad de Contratos con Proveedores No Plurales: Se han realizado 484 contratos con proveedores plurales en SECOP II, lo que representa el 100% de los contratos analizados. Esto indica que todos los contratos están siendo otorgados a múltiples proveedores, lo cual promueve la competencia y reduce la dependencia excesiva en un único actor.

Prov_plural	No es plural
Valor_Total	$7.028.699.780 (100%)

Valor de Contratos con Proveedores No Plurales: El valor total de estos contratos asciende a $7.028.699.780 equivalente al 100% del valor total de contratos. Esto reafirma que todos los recursos están siendo asignados a través de procesos competitivos que involucran varios proveedores.
Estos datos demuestran que, aunque exista una concentración en ciertos proveedores la totalidad de los contratos se realiza con múltiples proveedores, garantizando cierto nivel de diversificación y competencia en el mercado.



Modalidad general	Especial
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Valor Total Estimado	$5.058.623.483
Total	$5.058.623.483

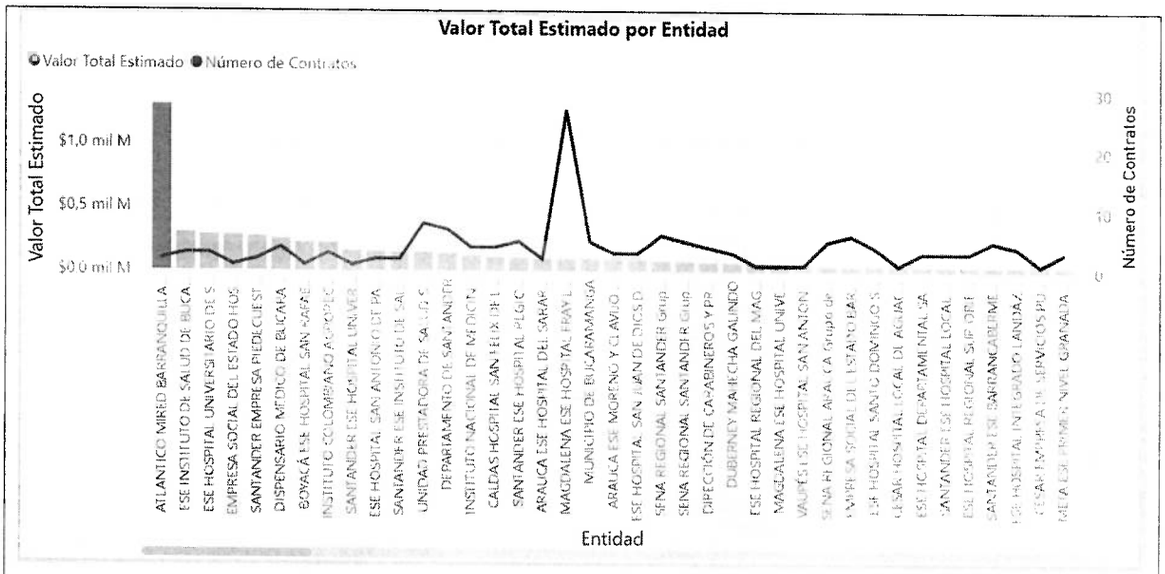
Por último, el análisis de **valor estimado por modalidad de selección**, muestra que la mayoría de los contratos se realizan bajo el Régimen Especial, con un valor de $5.508.623.483

Modalidad general	Competitiva
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Valor Total Estimado	$1.596.223.587
Total	$1.813.247.697

La segunda modalidad más utilizada es la **Competitiva – Mínima Cuantía** con $1.596.223.587.

Modalidad general	Competitiva
Modalidad de Selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Valor Total Estimado	$217.024.110
Total	$1.813.247.697

La segunda modalidad más utilizada es la **Competitiva – Menor Cuantía**, con $217.024.110. Esto refleja un enfoque estratégico que prioriza modalidades competitivas o especiales, asegurando transparencia y adaptación a necesidades específicas, aunque el alto uso del Régimen Especial merece ser evaluado para evitar limitaciones en la competencia.



Conclusiones Generales del Análisis de la Oferta: El análisis de la oferta revela patrones claros y tendencias significativas que permiten comprender la dinámica de contratación durante el período evaluado. En términos de gasto, se observa una marcada variabilidad temporal, con picos importantes en enero, lo que sugiere una planificación estratégica para ejecutar presupuestos al inicio del año o cubrir necesidades operativas específicas. Los meses restantes presentan un comportamiento más moderado, aunque no exento de eventos puntuales que impulsan el gasto. A nivel anual, la evolución del gasto muestra una tendencia mixta: altos niveles en 2020 y 2022, una notable caída en 2023 y una recuperación en 2024.

En cuanto a la frecuencia de contratos, enero emerge como el mes más activo, tanto en cantidad como en valor, seguido de una reducción progresiva en los años intermedios (2020-2023), antes de una recuperación en 2024. Este comportamiento indica una gestión contractual que responde a ciclos presupuestarios y necesidades operativas cambiantes. Sin embargo, la participación de solo 18 proveedores en el período analizado evidencia una cierta dependencia en la oferta, particularmente en actores clave como EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP SA, SANDESOL SA ESP y DESCONT SA ESP.

A pesar de esta concentración, todos los 484 contratos fueron adjudicados a proveedores no plurales en SECOP II, representando el 100%. Esto demuestra un compromiso con la diversificación y la competencia, minimizando el riesgo de monopolización. No obstante, la alta participación del Régimen Especial en comparación con otras modalidades, como la Competitiva – Mínima Cuantía y la Contratación Directa merece atención. S

En resumen, el análisis de la oferta muestra una gestión contractual sólida, caracterizada por una planificación estratégica, un enfoque en la transparencia y un esfuerzo por diversificar la participación de proveedores.

ASPECTO LEGAL.

El estudio del sector de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos, en el marco del objeto contractual propuesto, requiere un análisis detallado del entorno legal y la normatividad vigente que regula la contratación pública y las actividades ambientales en Colombia. Este tipo de servicios está directamente vinculado a la gestión integral de residuos peligrosos, lo cual implica no solo cumplir con los principios de eficiencia y transparencia en la contratación pública, sino también garantizar el cumplimiento de las políticas ambientales establecidas por el Sistema Nacional Ambiental (SINA), creado mediante la Ley 99 de 1993.

El análisis del aspecto legal y la normatividad vigente evidencia la necesidad de integrar principios de transparencia, eficiencia y sostenibilidad ambiental en la prestación de los servicios contratados, asegurando el cumplimiento de las obligaciones legales y la protección del entorno natural. Esta base normativa proporciona las herramientas necesarias para estructurar procesos contractuales que

respondan a las necesidades del programa de saneamiento y las actividades asociadas a la Secretaría de Salud y Ambiente, garantizando su correcta implementación y resultados óptimos.

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 octubre 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 99	22 diciembre 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el sistema nacional ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 361	7 febrero 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 105	30 diciembre 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la nación y las entidades territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 julio 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 julio 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
Ley 850	18 noviembre 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 1150	16 julio 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 julio 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1882	15 enero 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4170	03 noviembre 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 diciembre 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
Decreto 019	10 enero 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Acuerdo Municipal 030	04 agosto 2010	Política Ambiental de Bucaramanga.
Circular externa única de Colombia Compra eficiente	2018	Circular externa única de Colombia Compra Eficiente.
Decreto 1082	26 mayo 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación públicas.

Ley 2069	31 diciembre 2020	Marco regulatorio que propicia el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad
Decreto 399	13 abril 2021	Marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. elimina la prohibición de publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando se trate de concurso de méritos. modifica el procedimiento de concurso de méritos, esclareciendo los detalles que deben publicar las entidades estatales. modifica la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, determinando las condiciones que deben obrar en los documentos del proceso; además, establece la posibilidad de contratar por vigencias inferiores a 5 años (con vigencia mínima de un año).
Decreto 579	31 mayo 2021	Estableció la obligación de reportar la información contable de que tratan los numerales 1.3 (copia de la información contable del último año exigida por las normas tributarias) y 2.3 (estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial) del mencionado artículo. teniendo esto en cuenta el decreto 579 de 2021 modificó dicha obligación y estableció que se debe reportar la mencionada información contable correspondiente a los tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto de inscripción.
Decreto 1860	24 diciembre 2021	Propone facilitar el acceso de las MIPYMES a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a MIPYMES, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las MIPYMES en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras.
Decreto 1041	21 junio 2022	Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica.

ANALISIS DEL MERCADO.

LA DEMANDA.

El Municipio de Bucaramanga, en los últimos cinco (05) años ha adelantado procesos de selección referente al objeto contractual, así:

Año 2025.

Entidad contratante	Alcaldía de Bucaramanga
Oficina gestora	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
Número del proceso.	SSAB-MC-009-2025
Tipo de contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Numero de contrato	250
Vigencia fiscal	2025
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDAD
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Fecha de inicio	23/10/24
Fecha de terminación	27/12/24
Duración	4 meses
Valor del contrato	15.000.000
Contratista	SANDESOL SA ESP
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8600367#ProcedureReceipts

Año 2024.

Entidad contratante	Alcaldía de Bucaramanga
Oficina gestora	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
Número del proceso.	SSYA-MC-005-2024
Tipo de contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Numero de contrato	95
Vigencia fiscal	2024
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS RELIGROSOS, GENERADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CENTRO DE ZOONOSIS, PROGRAMA DE ALIMENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Fecha de inicio	19/07/24
Fecha de terminación	31/12/24
Duración	6 meses
Valor del contrato	21.000.000
Contratista	SANDESOL SA ESP
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Año 2023.

Entidad contratante	Alcaldía de Bucaramanga
Oficina gestora	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
Número del proceso.	SSYA-MC-001-2023
Tipo de contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Numero de contrato	71
Vigencia fiscal	2023
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, GENERADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CENTRO DE ZOONOSIS, PROGRAMA DE ALIMENTO
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Fecha de inicio	25/04/23
Fecha de terminación	30/12/23
Duración	8 meses
Valor del contrato	20.000.000
Contratista	SANDESOL SA ESP
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4187620&isFromPublicArea=True&isModal=False

Años 2022.

Entidad contratante	Alcaldía de Bucaramanga
Oficina gestora	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
Número del proceso.	SSYA-MC-001-2022
Tipo de contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Numero de contrato	60
Vigencia fiscal	2022
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS (RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL), QUE SE GENEREN DURANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ALIMENTOS, CENTRO DE ZOONOSIS Y DEMÁS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Fecha de inicio	30/03/22
Fecha de terminación	29/12/22
Duración	9 meses
Valor del contrato	20.000.000
Contratista	DESCONT S.A E.S.P.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2880696&isFromPublicArea=True&isModal=False

Años 2021.

Entidad contratante	Alcaldía de Bucaramanga
Oficina gestora	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
Número del proceso.	SSYA-MC-003-2021
Tipo de contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Numero de contrato	75
Vigencia fiscal	2021
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS (RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL), QUE SE GENEREN DURANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ALIMENTOS, CENTRO DE ZOONOSIS, Y DEMÁS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE.
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Fecha de inicio	28/04/21
Fecha de terminación	27/12/21
Duración	8 meses
Valor del contrato	20.000.000
Contratista	SANDESOL S.A. ESP
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1921895&isFromPublicArea=True&isModal=False

El análisis de los contratos gestionados por la Secretaría de Salud y Ambiente de la Alcaldía de Bucaramanga revela un enfoque estratégico y continuo en la contratación de servicios para la gestión integral de residuos peligrosos. Estos servicios, fundamentales para proteger la salud pública y preservar el medio ambiente, han sido priorizados año tras año, destacando la importancia de una adecuada planificación y ejecución en esta área crítica. Los hallazgos presentados a continuación ofrecen una visión detallada de las características, tendencias y actores involucrados en estos procesos contractuales.

Entidad Contratante y Gestora: Todos los contratos fueron gestionados por la Secretaría de Salud y Ambiente de la Alcaldía de Bucaramanga, lo que refleja la continuidad institucional en la gestión de este tipo de servicios.

Objeto Contractual: El objeto de los contratos se centra en la gestión integral de residuos peligrosos, incluyendo actividades como la recolección, transporte y disposición final de estos residuos. Este servicio es esencial para garantizar la protección de la salud pública y el medio ambiente, alineándose con las políticas de saneamiento y manejo de residuos.

Contratistas: Los contratistas principales han sido SANDESOL S.A. ESP y DESCONT S.A. ESP, empresas especializadas en la gestión de residuos peligrosos. Esto sugiere que la Alcaldía ha confiado consistentemente en proveedores con experiencia técnica para cumplir con este tipo de servicios.

Duración y Valor de los Contratos: Los contratos tienen una duración promedio de entre 6 y 9 meses, lo que indica un enfoque temporal pero continuo en la contratación de estos servicios.

El valor de los contratos: oscila entre $20.000.000 y $21.000.000, mostrando una estabilidad en el presupuesto asignado a estas actividades

Tendencia Temporal: Desde 2021 hasta 2024, la Alcaldía ha mantenido una política constante de contratación para este tipo de servicios, lo que demuestra la importancia de la gestión de residuos peligrosos en las actividades de la Secretaría de Salud y Ambiente.

En síntesis, los hallazgos evidencian un compromiso institucional sostenido por parte de la Alcaldía de Bucaramanga para garantizar la gestión responsable de residuos peligrosos generados en actividades clave como el Centro de Zoonosis y el Programa de Inspección de Alimentos. La contratación consistente de empresas especializadas, junto con la estabilidad en los plazos y presupuestos asignados, refuerza la relevancia estratégica de este servicio en la protección de la salud pública y el medio ambiente. Este enfoque sistemático subraya la importancia de mantener estas prácticas para asegurar un impacto positivo en la calidad de vida de la comunidad y el desarrollo sostenible de la ciudad.

Por otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), diversas entidades públicas han llevado a cabo procesos de selección relacionados con el objeto contractual que el Municipio busca contratar. Este análisis evidencia una tendencia en la contratación de servicios similares por parte de otras instituciones, destacando la relevancia y la necesidad de este tipo de prestaciones a nivel territorial.

Entre las entidades públicas que han implementado procesos análogos se encuentran:

Año 2025.

Entidad contratante	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA
Oficina gestora	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA
ID del contrato en SECOP	CO1.NTC.8625925
Número del proceso.	CD-109-2025
Tipo de contrato	Contratación régimen especial
Numero de contrato	CD-109-2025
Vigencia fiscal	2025
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANIPULACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, DESNATURALIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS MEDICO-HOSPITALARIOS, BIOSANITARIOS, ANATMOPATOLOGICOS, CORTO PUNZANTES, QUÍMICOS, LODOS Y DEMÁS GENERADOS EN LA ESE HOSPITAL REGIONAL GARCÍA ROVIRA BAJO ESTRICTAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD.
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Fecha de inicio	02/08/25
Fecha de terminación	31/12/25
Duración	149 (Días)
Valor del contrato	23.000.000 pesos colombianos
Contratista	EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S.
Capacidad técnica	Certificación de los servicios ofertados. El oferente debe certificar por escrito, que cuentan con el equipamiento y personal idóneo para la prestación exclusiva de estos servicios, de modo que garantice el cumplimiento del plan de recolección de residuos PEGIRASA de la ESE Hospital Regional de García Rovira. Se debe anexar

		listado de equipamiento vehículos, instalaciones y licencias a lugar. * Certificación personal calificado. El oferente debe acreditar la formación de él (los) operarios que estará a cargo de las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos durante el desarrollo del contrato a suscribir. * Cadena de manejo de residuos hospitalarios. El oferente debe acreditar ell protocolo manejado para el desarrollo de las actividades propias del servicio a desarrollar, el cual debe incluir todos los pasos ejecutados y la información que soporte la adecuada disposición final de dichos elementos (Sitios, ubicación, contratos entre otros). * Licencia ambiental. El oferente debe acreditar la respectiva licencia y/o permisos ambientales emitidos por la autoridad ambiental competente. * Cumplimiento auditorias disposición final. El oferente debe mediante certificación escrita, garantizar que permitirá a los funcionarios designados por el ente generador (ESM No 1015), realizar auditorías a los puntos de disposición final de residuos y verificación de las actas de incineración. En atención al cumplimiento del Decreto 4741 de 2005. 5.1.9. * Capacitación y asesoría. El oferente debe certificar por escrito, que esta en capacidad de brindar jornadas de capacitación y asesorías a los diferentes funcionarios que designe la ESE HRGR, previa coordinación. Se debe anexar temario y auditorio al que puede ir dirigido. * Certificación en normatividad ISO 14001.10 El oferente debe anexar copia de la certificación de cumplimiento de los lineamientos emitidos por la norma técnica ISO 14001. Protocolo para recolección, transporte, manejo, tratamiento y disposición final COVID-19 de residuos generados por la atención a pacientes sospechosos y/o confirmados	
	Experiencia	Deberá allegar por lo menos dos (2) actas de liquidación o certificación de contratos celebrados con entidades del estado o privadas, similares al objeto al de la presente convocatoria.	
	Garantías	• Cumplimiento: 20% total del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. • Calidad del bienes 20% total del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. • Calidad del servicio 20% total del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	

	• Pago de salarios y prestaciones sociales: 20% total del contrato, esta garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) meses más.
Forma de pago	Teniendo en cuenta el objeto, el valor y el cumplimiento por parte del oferente, se pagará al contratista el valor de la siguiente manera: en pagos parciales, por el termino de ejecución, cuyo valor resultara de la sumatoria de los servicios prestados a la a la E.S.E HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA, en el mes o periodo a cobrar, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor, presentación de las facturas debidamente diligenciadas y con los valores de los bienes, informe presentado por el supervisor del contrato, además de los pagos de seguridad social integral y parafiscales del periodo respectivo en los términos señalados en la ley, del contratista y del personal a su cargo. De los pagos a efectuar se harán los descuentos legales y reglamentarios a que haya lugar. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8625925#ProcedurePublicMessages

Año 2024.

Entidad contratante	Alcaldía Mayor de Bogotá
Oficina gestora	Secretaría Distrital de Integración Social
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6649086
Número del proceso.	SDIS-SMC-007-2024
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Numero de contrato	8684-2024
Vigencia fiscal	2024
Objeto del Contrato	REALIZAR LA RECEPCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD.
Tipo de proceso	Minima cuantia
Fecha de inicio	21/08/24
Fecha de terminación	31/12/24
Duración	127 días (hasta el 31 de diciembre o hasta agotar los recursos lo primero que ocurra)
Valor del contrato	20.268.376
Contratista	SERVIECOLOGICO SAS

	Capacidad tecnica	• Licencia, permiso y/o autorización de carácter ambiental. • Habilitación para operar por parte del Ministerio de Transporte • Seguro de responsabilidad civil extracontractual
	Experiencia	Máximo TRES (03) contratos iniciacod, ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha del proceso de selección. El valor total de (los) contrato(s) debe ser gual y/o superior al 100% del presupuesto del proceso, expresado en SMMLV.
	Garantias	• Cumplimiento: 20% total del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses mas. • Calidad del servicio 20% total del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses mas. • Pago de salarios y prestaciones sociales: 5% total del contrato, esta garantia debe estar vigente por el plazo de ejecucion del contrato y tres (03) años mas.
	Forma de pago	mensualidades vencidas (1 al 30 de cada mes) según los servicios efectivamente prestados dentro del mes inmediatamente anterior, previa entrega de la documentación exigida que deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días calendario del mes siguiente.
	Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Año 2023.

Entidad contratante	INSTITUTO DE TURISMO DEL META
Oficina gestora	INSTITUTO DE TURISMO DEL META
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4824548
Número del proceso.	MC-ITM-009-2023
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Numero de contrato	304-2023
Vigencia fiscal	2023
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEL BIOPARQUE LOS OCARROS EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Fecha de inicio	5/04/23
Fecha de terminación	30/12/23
Duración	N/A

Valor del contrato	32.000.000
Contratista	Incihuila S.A.S E.S.P.
Capacidad tecnica	• Licencia ambiental vigente expedida por una entidad ambiental competente para la gestion de residuos peligrosos (servicio de recoleccion, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o isposicion final) • Contar con una planta de incineración debidamente certificada o en su efecto un acuerdo comercial con una empresa que garantice el servicio. • Plan de contingencia para el manejo, control y transporte de residuos peligrosos que cubra la ruta hasta el punto de disposición final. • Póliza de responsabilidad civil extracontractual para el transporte de sustancias peligrosas. • Habilitación del ministerio de transprte para la movilización de sustancias peligrosas.
Experiencia	El oferente deberá presentar copia de un (01) contrato ejecutado y liquidado o certificación de ejecución del mismo, la cuantía del contrato en SMMLV deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado a la presente contratación en SMMLV.
Garantias	• Cumplimiento: 10% total del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas. • Calidad del servicio 10% total del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas. • Responsabilidad civil extracontractual, por 200 salarios minimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV), igual a su ejecución
Forma de pago	Pagos parciales acorde al servicio prestado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Año 2022.

Entidad contratante	NSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Oficina gestora	Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, Coordinación Grupo Regional Administrativo y Financiero, Oficina Jurídica
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3675816
Número del proceso.	MiC-0008-DRNR-2022
Tipo de contrato	Prestación de servicios

Numero de contrato	0004-DRNT-2022	
Vigencia fiscal	2022	
Objeto del Contrato	"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, DESACTIVACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EN LAS SEDES DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES."	
Tipo de proceso	Mínima cuantía	
Fecha de inicio	6/05/22	
Fecha de terminación	30/16/23	
Duración	N/A	
Valor del contrato	28.000.000	
Contratista	Soluciones Ambientales del Caribe SA ESP	
Capacidad tecnica	• Resolución vigente, mediante la cual se otorga la correspondiente licencia ambiental expedida por la autoridad competente, para el tratamiento y/o aprovechamiento de los Residuos Peligrosos. • Resolución vigente, mediante la cual se otorga la correspondiente licencia ambiental expedida por la autoridad competente, para la Disposición Final de los Residuos Peligrosos en el Relleno Sanitario y/o Celda de Seguridad. • Resolución vigente mediante la cual se otorga el permiso de emisiones para el incinerador de la Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos; de acuerdo con la Resolución 058 de 2002; o las normas que los sustituyan, reglamenten o modifiquen (solo si se realiza incineración). • Acta de la visita más reciente realizada por la Autoridad Ambiental Distrital o Departamental según el caso (Secretaría Distrital de Ambiente, Corporación Autónoma Regional). • Certificado de Carencia, establecido en la Resolución 0001 de 2015 "por la cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos"	
Experiencia	El proponente deberá presentar dos (2) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos relacionados al presente objeto contractual de SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL de RESIDUOS PELIGROSOS, y/o de características similares (Residuos biosanitarios, Cortopunzantes, químicos, biológicos, anatomopatológicos, especiales, entre otros) celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, durante los tres (3) años, anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de ofertas del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea	

		igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial total para el (los) cual(es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.
	Garantías	• Cumplimiento del Contrato: 20% sobre el valor del contrato y Plazo de Ejecución del contrato y seis (06) meses más. • Calidad del Servicio: 40% sobre el valor del contrato y Plazo de Ejecución del contrato y seis (06) meses más. • Salarios y Prestaciones Sociales: 5% sobre el valor del contrato y Plazo de Ejecución del contrato y tres (03) años más. • Responsabilidad Civil Extracontractual: 200 SMLMV y Plazo de Ejecución
	Forma de pago	El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura electrónica que se registra en la plataforma de SECOP II, con la respectiva acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique) y cumpliendo de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.
	Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Año 2021.

Entidad contratante	SENA Regional Huila Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Oficina gestora	Contratación Despacho Dirección Regional Huila
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2558797
Número del proceso.	MC-HIL-005-2021
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Numero de contrato	CO1.PCCNTR.2558797
Vigencia fiscal	2021
Objeto del Contrato	Contratar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados en las sedes de la Regional Huila, los Centros de Formación y sedes adscritas a estos.
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Fecha de inicio	15/06/21
Fecha de terminación	30/12/21
Duración	N/A

Valor del contrato	18.599.087	
Contratista	Incihuila S.A.S E.S.P.	
Capacidad técnica	• El gestor de residuos peligrosos deberá entregar copia de la Licencia ambiental para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. • Entregar copia del permiso de emisiones. Aplica cuando la empresa proponente realiza incineración de los RESPEL. • Para el transporte de los residuos peligrosos el proveedor deberá entregar certificado(s) que demuestren la aprobación por parte de la autoridad ambiental del Plan de Contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte. Decreto 1076 de 2015. Título 3. Capítulo 3. Sección 4. • Certificado de curso básico obligatorio emitido por instituciones de educación superior, el SENA, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas, para los conductores de los vehículos que transportan dichos residuos. Resolución 1223 de 2014. • Certificados de calibración de las básculas. Decreto 1077 de 2015. • Certificado emitido por la autoridad ambiental, donde al proveedor se le acredite no tener sanciones ni medidas preventivas con la autoridad ambiental. Ley 1333 de 2009. • En relación con el transporte de residuos peligrosos el proveedor se deberá comprometer a que el vehículo usado para el transporte de los residuos cumpla con lo establecido en el decreto 1079 de 2015 mediante declaración juramentada por el proveedor. • Para el transporte de los residuos peligrosos el proveedor deberá entregar las certificaciones de capacitación para los conductores de los vehículos que transportan dichos residuos. El curso es mínimo de 60 horas, este requisito es de obligatorio cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la resolución 1223 de 2014.	
Experiencia	Entre una (1) y tres (3) certificaciones de experiencia o contratos con su respectiva acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación que sumadas sea por un valor igual o	

	superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso contractual.
Garantías	• Cumplimiento: Póliza de Seguros, 20% del valor del contrato. Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. • Calidad del Servicio: Póliza de Seguros. 20% del valor del contrato. Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía. • Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización es Laborales: Póliza de Seguros, 5% del valor del contrato. Por el término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía.
Forma de pago	EL SENA realizará pagos parciales mensuales de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y ejecutados sujeto a disponibilidad de PAC, una vez recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de los documentos exigidos.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Estos contratos, gestionados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), abarcan los años 2021 a 2024 y reflejan una tendencia consistente en la contratación de servicios especializados para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados en actividades institucionales.

Entidades Contratantes y Gestoras: Las entidades involucradas incluyen instituciones como la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Instituto de Turismo del Meta, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y el SENA Regional Huila.

Objeto Contractual: El objeto de los contratos está enfocado en la gestión integral de residuos peligrosos, incluyendo actividades como:

Recolección.
Transporte.
Tratamiento.
Disposición final.

Los residuos peligrosos provienen de actividades específicas como programas de salud pública, turismo, medicina forense y formación profesional.

Contratistas: Las empresas contratadas son especializadas en la gestión ambiental y manejo de residuos peligrosos, destacando:

SERVIECOLOGICO SAS

Incihuila S.A.S E.S.P.
Soluciones Ambientales del Caribe SA ESP

Estas empresas cuentan con certificaciones técnicas y licencias ambientales que garantizan su capacidad para realizar estas actividades.

Duración y Valor de los Contratos: La duración promedio de los contratos oscila entre 4 meses y 9 meses, aunque algunos casos incluyen plazos extendidos hasta diciembre del año en curso.

El valor de los contratos varía entre $18.599.087 y $32.000.000, lo que refleja la estabilidad presupuestaria asignada a este tipo de servicios.

Requisitos Técnicos: Los requisitos técnicos son fundamentales para garantizar que las empresas contratadas cuenten con la infraestructura, certificaciones y personal capacitado necesarios para ejecutar actividades críticas como recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos. Entre los aspectos más destacados se encuentran:

- **Licencias y Autorizaciones Ambientales:** Se exige a los contratistas contar con licencias o autorizaciones ambientales vigentes emitidas por entidades competentes. Estas licencias validan que las empresas están habilitadas para gestionar residuos peligrosos de manera segura y conforme a las normativas ambientales.

Este requisito asegura que las empresas operen dentro del marco regulatorio y minimicen el impacto ambiental.

- **Certificaciones de Capacitación:** Los conductores y operadores de equipos deben estar certificados mediante cursos obligatorios, generalmente con una duración mínima de 60 horas, emitidos por instituciones reconocidas.

La capacitación reduce errores humanos y garantiza que el personal esté preparado para manejar situaciones de emergencia o contingencias durante el transporte o tratamiento de residuos.

- **Planes de Contingencia:** Se solicitan planes de contingencia específicos para el manejo de derrames o accidentes durante el transporte de residuos peligrosos. Estos planes deben cubrir desde la ruta hasta el punto de disposición final.

Estos documentos son esenciales para responder rápidamente a incidentes y minimizar riesgos para la salud pública y el medio ambiente.

- **Certificaciones de Equipos y Vehículos:** Se requieren certificados de calibración de básculas y declaraciones juramentadas sobre el cumplimiento de normativas para vehículos utilizados en el transporte de residuos peligrosos.

Esto asegura que los equipos y vehículos cumplan con estándares técnicos y sean aptos para el transporte seguro de residuos peligrosos.

- **Permiso de Emisiones y Certificado de Carencia:** En casos donde se realiza incineración, se requieren permisos de emisiones para incineradores y certificados que demuestren la ausencia de sanciones ambientales.

Estos documentos aseguran que las empresas no contribuyan a la contaminación atmosférica ni tengan antecedentes de incumplimiento ambiental.

- **Habilitación del Ministerio de Transporte:** Para el transporte de sustancias peligrosas, se exige una habilitación específica del Ministerio de Transporte, lo que garantiza que los vehículos y conductores estén debidamente autorizados para realizar estas actividades.

Este requisito refuerza la seguridad vial y reduce el riesgo de accidentes durante el transporte.

Garantías Contractuales: Las garantías contractuales son mecanismos de protección que aseguran el cumplimiento de las obligaciones contractuales y compensan posibles incumplimientos. Estas garantías varían en su naturaleza y plazo de vigencia, dependiendo del tipo de contrato y sus características específicas. Los principales tipos de garantías identificados son:

- **Cumplimiento del Contrato:** Generalmente, se exige una garantía equivalente al 20% del valor total del contrato, vigente durante la ejecución del contrato y un período adicional que puede oscilar entre 4 y 6 meses.

Esta garantía incentiva a los contratistas a cumplir con todas las obligaciones contractuales, incluyendo plazos y calidad del servicio.

- **Calidad del Servicio:** Las garantías de calidad del servicio suelen ser equivalentes al 10% o 20% del valor del contrato, dependiendo del caso, y tienen una vigencia similar a la garantía de cumplimiento.

Esta garantía asegura que los servicios prestados cumplan con los estándares técnicos y ambientales establecidos.

- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Se exige una garantía específica para el pago de salarios y prestaciones sociales, generalmente equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia extendida de hasta 3 años después de la finalización del contrato.

Este mecanismo protege a los trabajadores y asegura que sus derechos laborales sean respetados.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Todas las contrataciones incluyen pólizas de responsabilidad civil extracontractual, generalmente equivalentes a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Esta garantía protege a terceros afectados por accidentes, negligencias o daños derivados de la ejecución del contrato.

El análisis de los datos revela una clara tendencia en la contratación de servicios especializados para la gestión integral de residuos peligrosos por parte de diversas entidades públicas. Estos contratos, que abarcan actividades críticas como recolección, transporte, tratamiento y disposición final, reflejan la relevancia estratégica de este tipo de servicios en la protección de la salud pública y el medio ambiente. La selección de contratistas especializados y el cumplimiento de requisitos técnicos rigurosos garantizan la calidad y efectividad de los servicios prestados. La continuidad en la contratación de estos servicios desde 2021 hasta 2024 subraya su importancia institucional y su contribución al desarrollo sostenible, asegurando un impacto positivo en la calidad de vida de las comunidades y el entorno natural.

LA OFERTA.

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, el servicio, del objeto presente, se puede ubicar en:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
F: Servicios	76000000: Servicios de limpieza, descontaminación y tratamientos de residuos	76120000: Eliminación y tratamiento de desechos	76121900: Disposición de desechos peligrosos

Po otra parte, y con el fin de identificar potenciales proveedores del sector se consultó la base de datos de la plataforma **Compite 360**, bajo los códigos de las actividades económicas: CIIU 3812 y CIIU 3822

Sección E Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades.

3812 Recolección de desechos peligrosos.

Esta clase incluye:

- La recolección de desechos peligrosos sólidos y no sólidos; por ejemplo: sustancias explosivas, oxidantes, inflamables, tóxicas, irritantes, cancerígenas, corrosivas, infecciosas, y otras sustancias y preparados nocivos para la salud humana y el medio ambiente.
- La recolección de desechos peligrosos, tales como: - Los aceites usados de buques y estaciones de servicio - Los desechos biológicos peligrosos - Las pilas y baterías usadas - La operación de estaciones de transferencia de combustible nuclear gastado o usado. Esta clase también puede abarcar la identificación, el tratamiento, el empaque y el etiquetado de desechos para propósitos de transporte.

Esta clase excluye:

- La descontaminación y limpieza de instalaciones o sitios industriales, minas, suelos o aguas subterráneas contaminadas; por ejemplo, remoción de asbesto. Se incluye en la clase 3900, «Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos».

3822 Tratamiento y disposición de desechos peligrosos.

Esta clase comprende la remoción y el tratamiento previos a la disposición de desechos peligrosos sólidos o no sólidos, incluyendo desechos explosivos, oxidantes, inflamables, tóxicos, irritantes, cancerígenos, corrosivos o infecciosos y otras sustancias y preparaciones perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente.

Esta clase incluye:

- La operación de instalaciones de tratamiento de desechos peligrosos.
- El tratamiento y la disposición de animales vivos o muertos contaminados (tóxicos) y otros desechos contaminantes.
- La incineración y la combustión de desechos peligrosos.
- La disposición de artículos usados tales como refrigeradores, con el objeto de eliminar los desechos peligrosos.
- El tratamiento, la remoción y el almacenamiento de desechos nucleares radioactivos procedentes de hospitales.
- La eliminación de desechos de la industria farmacéutica. .

Esta clase excluye:

- El reprocesamiento de combustibles nucleares. Se incluye en la clase 2011, «Fabricación de sustancias y productos químicos básicos».

- La incineración de desechos no peligrosos. Se incluye en la clase 3821, «Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos».

- La descontaminación y limpieza de tierras y aguas; eliminación de materiales tóxicos. Se incluye en la clase 3900, «Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos».

Con el objetivo de identificar el número de empresas vinculadas a la actividad económica con código 3812 y 3822, se realizó una consulta en la plataforma **Compite 360 - Información Empresarial de Colombia**.

EMPRESAS A NIVEL NACIONAL: 133 empresas

EMPRESAS A NIVEL DEPARTAMENTAL – SANTANDER: 12 empresas.

Empresa	Sigla	Nit	Municipio
DESCONT S.A.S E.S.P.		804002433-1	FLORIDABLANCA
ECO - CIVIL S.A.S		901287321-1	PUERTO WILCHES
ECO EFICIENCIA S A S E S P		900339292-5	GIRON
EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S.	EDEPSA ESP	900133060-8	BUCARAMANGA
ENVTECH COLOMBIA SAS		900537361-4	BARRANCABERMEJA
GOD GREEN INGENIERIA S.A.S.		901622548-1	BUCARAMANGA
JJ SOLUCIONES AMBIENTALES DE PUERTO WILCHES S.A.S		900937589-2	PUERTO WILCHES
NORDESOL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S		807007824-1	BUCARAMANGA
RECICLABLES BIOIL SAS		901279014-1	SABANA DE TORRES
SANDESOL S.A. E.S.P.		804001490-7	BUCARAMANGA
SOLUCIONES & SERVICIOS TECNICOS VM SAS		901244277-9	BARRANCABERMEJA
VILLALBA DURAN ROSA ALEJANDRA		1103364725-8	BUCARAMANGA

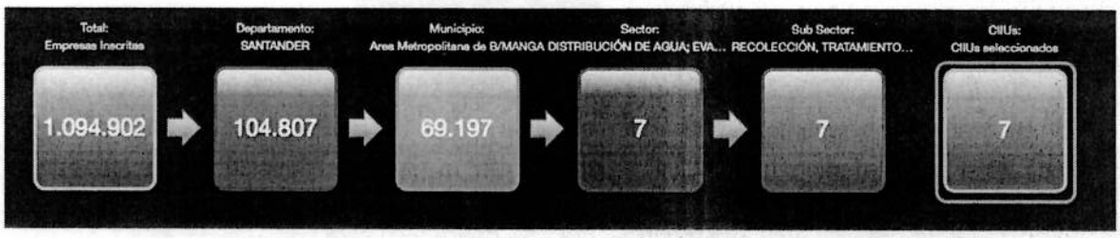
Fuente: Elaboración propia con base a información consultada en https://www.compite360.com/sitio/reporte/reporte.html

EMPRESAS A NIVEL – LOCAL y ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA: 7 empresas.

Empresa	Sigla	Nit	Municipio
DESCONT S.A.S E.S.P.		804002433-1	FLORIDABLANCA
ECO EFICIENCIA S A S E S P		900339292-5	GIRON
EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S.	EDEPSA ESP	900133060-8	BUCARAMANGA
GOD GREEN INGENIERIA S.A.S.		901622548-1	BUCARAMANGA

NORDESOL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S		807007824-1	BUCARAMANGA
SANDESOL S.A. E.S.P.		804001490-7	BUCARAMANGA
VILLALBA DURAN ROSA ALEJANDRA		1103364725-8	BUCARAMANGA

Fuente: Elaboración propia con base a información consultada en https://www.compite360.com/sitio/reporte/reporte.html



Los datos presentados revelan una distribución gradual de las actividades económicas evaluadas, desde el ámbito nacional hasta el nivel local. A nivel nacional, apenas 133 empresas están registradas bajo los códigos de actividad económica 3812 y 3822. Este número resulta extremadamente bajo si se compara con el total de empresas inscritas en el país, que asciende a 1.094.902, evidenciando la escasa representatividad de este sector empresarial a nivel nacional.

Al desglosar estos datos por regiones, se observa que el departamento de Santander cuenta con solo 12 empresas dedicadas a estas actividades económicas específicas. Esto representa una proporción mínima frente al total de 104.807 empresas inscritas en el departamento, reforzando la idea de una participación limitada de este sector en la economía regional.

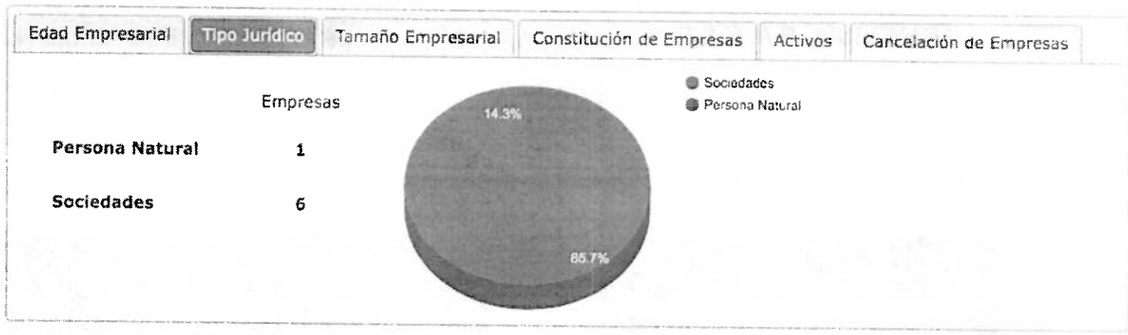
A nivel local, en el área metropolitana de Bucaramanga, las actividades evaluadas están presentes en un total de 7 empresas: 2 en el área metropolitana propiamente dicha y 5 en el municipio de Bucaramanga. Este número es aún más reducido si se considera que el área metropolitana y el municipio cuentan con un total de 69.197 empresas inscritas, lo que refleja una concentración casi insignificante de empresas vinculadas a estas actividades.

Estos hallazgos revelan una baja concentración de empresas dedicadas a las actividades económicas evaluadas, tanto a nivel nacional como en los niveles departamental y local. Esta situación podría deberse a la existencia de barreras específicas que dificultan el desarrollo de este sector o, alternativamente, a una participación empresarial limitada en esta área de actividad.



El gráfico (edad empresarial), muestra la distribución de empresas según su edad, clasificadas en tres rangos temporales: 1991-2000, 2001-2010 y después de 2011.

La mayoría de las empresas analizadas (42.9%) son relativamente recientes, habiendo sido constituidas después del año 2011. Esto sugiere que el sector está experimentando un crecimiento reciente, aunque todavía es limitado en términos absolutos. Las empresas más antiguas (antes de 2011) representan una proporción similar, pero no dominan el panorama empresarial en este sector específico.



El gráfico (Tipo jurídico) presenta la composición de las empresas según su tipo jurídico, diferenciando entre "Persona Natural" y "Sociedades".

Persona Natural: Solo una empresa (14.3%) opera bajo este tipo jurídico.
Sociedades: El 85.7% de las empresas están constituidas como sociedades.

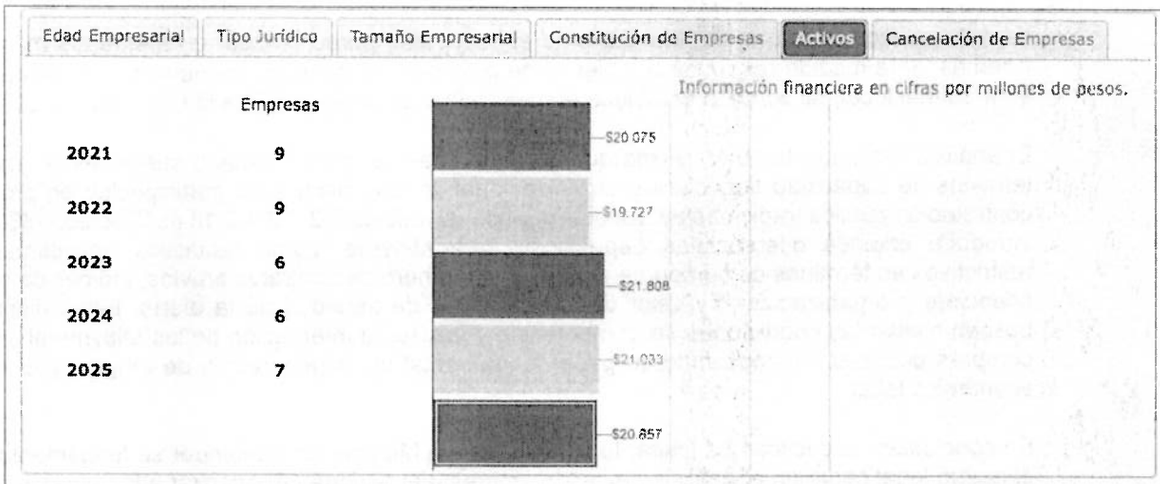
La preponderancia de sociedades (85.7%) indica que la estructura legal preferida para estas actividades económicas es la forma societaria. Esto puede estar relacionado con factores como la necesidad de capitalización, la dispersión de riesgos y la formalización requerida para operar en sectores regulados o de alto impacto económico. Por otro lado, la baja participación de personas naturales (14.3%) sugiere que las actividades evaluadas requieren una estructura organizativa más compleja y formalizada, lo cual dificulta la participación de emprendedores individuales.



El gráfico (Tamaño empresarial) detalla la distribución de empresas según su tamaño, categorizadas como "Micro", "Pequeña" y "Mediana".

Micro: Representa el 67.1% del total, con 4 empresas.
Pequeña: Corresponde al 28.6%, con 2 empresas.
Mediana: Solo una empresa (14.3%) se clasifica como mediana.

La gran mayoría de las empresas (67.1%) pertenecen al segmento micro, lo que refleja una tendencia hacia la informalidad o la falta de escala en este sector. Las empresas pequeñas también tienen una presencia significativa (28.6%), mientras que solo una empresa alcanza el nivel mediano. Esto sugiere que el sector está compuesto principalmente por empresas de menor tamaño, posiblemente debido a restricciones de acceso a recursos financieros, infraestructura o conocimientos técnicos especializados.



El gráfico (Activos) muestra la evolución de los activos de las empresas evaluadas durante los años 2021-2025. Los datos financieros están expresados en millones de pesos colombianos.

La tendencia de los activos muestra cierta estabilidad, con fluctuaciones moderadas en los valores anuales. Aunque hubo un aumento significativo en 2023 ($21,808 millones), seguido de una leve disminución en 2024 y 2025, los niveles globales permanecen dentro de un rango relativamente constante. Esto podría indicar que el sector está madurando, pero enfrenta desafíos para mantener un crecimiento sostenido. La reducción en el número de empresas desde 2023 hasta 2024 (de 9 a 6) sugiere posibles fenómenos como consolidación, cancelación de empresas o cambios en la metodología de reporte.

Conclusión General:

Edad Empresarial: Predominio de empresas recientes (constituidas después de 2011), lo que sugiere un crecimiento reciente pero limitado.

Tipo Jurídico: Prevalencia de sociedades (85.7%), indicando una necesidad de formalización y estructuras organizativas más complejas.

Tamaño Empresarial: Dominancia de empresas micro (67.1%), lo que refleja una tendencia hacia la informalidad o limitaciones para el crecimiento.

Activos: Estabilidad financiera con ligeras fluctuaciones, pero sin un crecimiento claro o consistente.

Estos hallazgos coinciden con el análisis inicial proporcionado, donde se destacaba la baja concentración de empresas dedicadas a las actividades económicas evaluadas.

Análisis de aplicabilidad de criterios diferenciales para la Mipymes:

La limitación de la convocatoria a Mipyme en Santander y Municipal (local) puede darse no solo con base en el marco normativo establecido por el Decreto 1860 de 2021, sino también en el análisis de la oferta empresarial local (Área metropolitana de Bucaramanga y Bucaramanga), que evidencia una clara tendencia hacia la predominancia de empresas de menor tamaño. Según los datos proporcionados, el 67.1% de las empresas en el sector evaluado corresponden a microempresas, mientras que las pequeñas empresas representan el 28.6%, y solo una empresa (14.3%) alcanza la categoría de mediana. Este desglose refleja un panorama caracterizado por la falta de escala operativa y posibles restricciones en el acceso a recursos financieros, infraestructura o conocimientos técnicos especializados.

Este contexto es consistente con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del mencionado decreto, que permite a las Entidades Estatales realizar convocatorias limitadas a Mipyme, siempre que estas tengan domicilio en los departamentos o municipios donde se ejecutará el contrato. En este caso, al tratarse de un sector predominantemente compuesto por micro y pequeñas empresas, la delimitación geográfica a Santander busca fomentar el desarrollo económico regional, priorizando la participación

de actores locales que enfrentan barreras estructurales para competir en mercados más amplios. Además, esta medida responde al objetivo de promover la inclusión económica y fortalecer el tejido empresarial local, tal como lo establece el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

El análisis realizado también revela que las empresas de menor tamaño suelen estar limitadas en términos de capacidad financiera y organizacional, lo que dificulta su participación en procesos de contratación pública tradicionales. En este sentido, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 introduce criterios diferenciales específicos para Mipyme, como requisitos habilitantes menos restrictivos en términos de tiempo de experiencia, número de contratos previos, índices de capacidad financiera y organizacional, y valor de las garantías de seriedad de la oferta. Estas disposiciones buscan nivelar las condiciones de competencia y facilitar la integración de las Mipyme al sistema de compras públicas, reconociendo su papel fundamental en la generación de empleo y el desarrollo económico local.

En conclusión, la decisión de limitar la convocatoria a Mipyme en Santander se fundamenta tanto en el marco legal como en el análisis del tejido empresarial regional. Al priorizar a las empresas locales, se busca no solo garantizar una mayor equidad en los procesos de contratación pública, sino también impulsar el crecimiento y la formalización de un sector que representa la mayoría del tejido empresarial en el departamento. Esta medida contribuye al cumplimiento de los objetivos de desarrollo económico plasmados en la Ley 2069 de 2020, al tiempo que refuerza el compromiso del Estado con la promoción del emprendimiento y la inclusión económica.

Presupuesto

De los oferentes existentes en el mercado Colombiano, departamento de Santander, área metropolitana de Bucaramanga, el área requirente realizó la solicitud de cotización a las empresas jurídicas.

COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	COTIZACIÓN 4	*VALOR PROMEDIO*
$ 43.500	$ 29.400	$ 117.000	$ 43.500	***$ 66.354***

Identificación de cotizantes, se obtuvieron cotizaciones por parte de las siguientes empresas:

- **COTIZACIÓN 01: EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP SAS** – GERENTE GLORIA YANETH SANDOVAL DELGADO
- **COTIZACIÓN 02: DESCONT SAS ESP** – CONSULTORA AMBIENTAL MAREN JULIANA GOMEZ GOMEZ
- **COTIZACIÓN 03: SANDESOL SA ESP** – DIRECTORA COMERCIAL CARMEN NUÑEZ RAMIREZ
- **COTIZACIÓN 04: ECO-EFICIENCIA SAS ESP** – JOHANN HERNANDO SOLANO VELAZCO.

Se anexa el respectivo análisis de precios, dando como resultado el promedio siguiente:

Nota: Están constituidas como E.S.P. (Empresa de servicios públicos). Para este tipo de residuos no se causa IVA, según lo establecido en los numerales 4 y 7 del artículo 476 del estatuto tributario, entre ellos el aseo público y la recolección de basuras. Ley 142 de 1194. Capítulo II Definiciones Especiales Artículo 14 numerales 14.21 y 14.24. Concepto 049342 de 1999 (Instituto Nacional de Contadores Públicos) relacionado con el impuesto sobre las ventas/Servicios de Recolección de Basuras y desechos- diciembre 16.

Los valores del presupuesto, conforme análisis del mercado para ejecutar, son los siguientes:

El Presupuesto Oficial del presente proceso contractual corresponde a la suma total de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000,00),** Pagaderos de forma TRIMESTRAL y/o por fracción de mes, conforme al número de servicios prestados representados en unidad de medida (kilogramos) de residuos peligrosos recolectados, tratados y dispuestos por el contratista, los cuales se cancelarán en la modalidad de pago vencido, previa presentación de la Cuenta de Cobro en la Tesorería General de la Entidad, certificada debidamente por el Supervisor del Contrato y publicada en la plataforma asignada en el término Legal correspondiente.

Nota: El presupuesto oficial incluye los gastos de legalización; además de los gastos directos e indirectos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. es decir, el Municipio de Bucaramanga sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Municipio efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2026, o hasta agotar los recursos asignados en el presente contrato, siempre que esta condición ocurra primero. Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. En todo caso su duración estará supeditada a la presente vigencia fiscal.

IV. ASPECTO INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana; los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

ENTIDAD ESTATAL DE NIVEL MUNICIPAL

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel municipal el presente anexo como guía ilustrativa para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

La variedad de naturalezas jurídicas que puede poseer una Entidad y la dificultad que pueda implicar enmarcarla dentro de cualquiera de las categorías que se enunciarán a continuación, conlleva también la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En esta materia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, coordinan la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano.

En los Acuerdos Comerciales se incluye un listado de Entidades Estatales cubiertas, de acuerdo con su naturaleza jurídica o denominación. Por tanto, puede ocurrir que una misma Entidad se encuentre cubierta dentro de más de una categoría del Acuerdo Comercial. Lo anterior denota nuevamente la importancia y la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En este tema, la coordinación de la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano también

corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

a). Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios12 que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones13, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas14) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

b). Valores

Por lo tanto, siguiendo las directrices señaladas en dicho manual, se procederá a realizar la verificación de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales con el presente proceso contractual de conformidad con la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALORES
Alianza del Pacifico	Chile	SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.675.403.847 COP
	Perú	SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.675.403.847 COP
	México	NO	N/A
Canadá		NO	N/A
Chile		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.148.221.780 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.705.544.496 COP
Corea		NO	N/A
Costa Rica		SI	Sub-Central Bienes y servicios $2.030.722.904 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.617.834.543 COP
Estados Unidos		NO	N/A

Estados AELC (EFTA: Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.131.227.573 COP Sub-Central servicios construcción 28.280.689.315 COP
México		NO	N/A
Triángulo del Norte	El salvador	NO	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía
	Guatemala	SI	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía
	Honduras	NO	N/A
Unión Europea		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.131.227.573 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.280.689.315 COP
Israel		SI	Sub-Central Bienes y servicios $250.000 DEG Sub-Central Servicios de construcción $5.000.000 DEG
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.148.221.780 COP Sub-Central servicios construcción 28.705.544.496 COP
Comunidad Andina -CAN		SI	Todos los Procesos de Contratación -La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Nota 1: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.1

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Para calcular en pesos el valor de un **DEG** se debe multiplicar el valor del umbral definido en el Acuerdo por la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria y ese valor multiplicarlo por el valor de DEG (USD por DEG). *"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra".*

Nota 5: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

1 https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:02adb6dd-92c6-4792-8b92-0abe96082b0c

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

c) PLAZOS ACUERDOS COMERCIALES[2]

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	40 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

d). EXCEPCIONES:

En la siguiente tabla contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, que se encuentran descritas en manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, anexo 4.

[2] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:0d3a0fd2-bdd6-4416-be6a-f2a8b9b5d9c1

Tabla 8. Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación e Entidades de Nivel Municipal

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina - CAN		SI	SI	APLICA A TODOS	NO	SI

Las Entidades Estatales deben cumplir con la normatividad vigente y suscrita en los acuerdos, la cual desde su planeación se determina del Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos en cuanto a plazos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o

igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.		
QUIEN LO ELABORA	**FIRMA**	
	NOMBRE	**JULLIE ANDREA RUEDA CÁRDENAS**
	CARGO	CPS Secretaría de Salud y Ambiente
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**GLORIA MARCELA ORDUZ GARCÍA**
	CARGO	**Secretaria de Salud y Ambiente**

Proyectó: Jullie Andrea Rueda Cárdenas – CPS SSAB
Revisó: Sandra Marcela Rivera Herreño. Subsecretaria de Ambiente - Secretaría de Salud y Ambiente